



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE TRABAJO  
E INMIGRACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL  
DE ORDENACIÓN  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

# Seguridad Social

Proyecto  
de  
presupuestos



Ejercicio





## ÍNDICE

---

<b>DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS.....</b>	<b>5</b>
<b>DESCRIPCIÓN ECONÓMICO-FUNCIONAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS .....</b>	<b>57</b>
<b>SÍNTESIS DE LAS PROPUESTAS POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS...</b>	<b>65</b>
<b>ESTRUCTURA DE PROGRAMAS Y DE GESTIÓN.....</b>	<b>69</b>
<b>PROGRAMA 12.01 “PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS” .....</b>	<b>73</b>
<b>PROGRAMA 31.31 “PRESTACIONES ECONOMICAS, RECUPERADORAS Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL” .....</b>	<b>87</b>
<b>PROGRAMA 31.32 “ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA” .....</b>	<b>103</b>
<b>PROGRAMA 31.34 “AUTONOMIA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA” .....</b>	<b>119</b>
<b>PROGRAMA 35.91 “ DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES .....</b>	<b>137</b>
<b>RESUMEN ECONOMICO POR PROGRAMAS.....</b>	<b>153</b>
<b>AGREGADO DE GASTOS POR CATEGORÍAS ECONOMICAS .....</b>	<b>159</b>
<b>RESUMEN GENERAL DE GASTOS POR CATEGORÍAS ECONOMICAS ....</b>	<b>163</b>
<b>RESUMEN DE GASTOS POR ENTIDADES Y CATEGORIAS ECONOMICAS</b>	<b>167</b>



## **DESCRIPCION GENERAL DE OBJETIVOS**

---

---



# **1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL IMSERSO.**

## **1.1. Naturaleza y competencias**

El Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) es la Entidad Gestora de la Seguridad Social, adscrita al Ministerio Sanidad y Política Social, a través de la Secretaría General de Política Social y Consumo, dotada de personalidad jurídica, a la que compete la gestión y seguimiento de las pensiones de invalidez y jubilación en sus modalidades no contributivas, así como los servicios complementarios de las prestaciones del sistema de la Seguridad Social y la gestión de planes, programas y servicios de ámbito estatal para personas mayores y para personas en situación de dependencia.

Las competencias del Instituto de Mayores y Servicios Sociales se establecen en el Real Decreto 1226/ 2005, de 13 de octubre. (BOE n.º 246, de 14 de octubre de 2005).

Estas competencias se refieren a las siguientes materias:

- La gestión y seguimiento de las pensiones de invalidez y jubilación en sus modalidades no contributivas.
- Los servicios complementarios de las prestaciones del Sistema de la Seguridad Social.
- El seguimiento de la gestión de las prestaciones económicas derivadas de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos.
- La propuesta de normativa básica que garantice los principios de igualdad y solidaridad para la determinación de los baremos, a los efectos de reconocimiento del grado de minusvalía.
- La propuesta y ejecución, en su caso, de las funciones atribuidas a la Secretaría General de Política Social y Consumo, en el artículo 11.3. del

Real Decreto 1041/2009, de 29 de junio, por el que se modifica la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad y Política Social.

- El fomento de la cooperación con las organizaciones y entidades que agrupan a las personas mayores.
- El establecimiento y gestión de centros de atención especializada o de aquellos a los que se les asignen objetivos especiales de investigación de ámbito de actuación estatal en el campo de acción del Instituto.
- La propuesta, gestión y seguimiento de planes de servicios sociales de ámbito estatal en áreas de personas mayores y de personas dependientes.
- Las relaciones con organismos extranjeros e internacionales y la asistencia técnica a los programas de cooperación internacional en materias y colectivos de su ámbito de acción.

## **1.2. Normativa reguladora**

Las disposiciones fundamentales que regulan las competencias y estructura del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, son las siguientes:

- Real Decreto 1041/2009, de 29 de junio, por el que se modifica la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad y Política Social.
- Real Decreto 1434/2008, de 29 de agosto, art. 4 y 5 por el que se modifica el R.D. 1226/2005, de 13 de octubre, en lo relativo al Consejo General y al Consejo Estatal de Personas Mayores.
- Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre por el que se establece la estructura orgánica y funciones del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (BOE de 14.10.05).
- Orden de 16 de noviembre de 1981 por el que se aprueba el Reglamento de Régimen y Funcionamiento de las Comisiones Ejecutivas Provinciales y de los Consejos Generales del INSS, INSALUD e IMSERSO (BOE de 25.11.81).

- Orden de 17 de enero de 1980, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen y Funcionamiento de los Consejos Generales del INSS, INSALUD e IMSERSO (B.O.E. de 22.01.80).

Este marco normativo se completa con las disposiciones que regulan las distintas prestaciones del IMSERSO, que seguidamente se citan:

■ **Pensiones no contributivas de Invalidez y Jubilación**

- Real Decreto 118/1998, de 30.01.98, por el que se modifica el Real Decreto 357/91, de 15 de marzo, en cuanto a comprobación de los requisitos para el derecho a pensiones no contributivas del sistema de la Seguridad Social.
- Real Decreto 1734/1994 de 29 de julio, por el que se adecuan a la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las normas reguladoras de los procedimientos relativos a las prestaciones sociales y económicas para la integración social de los minusválidos, las prestaciones no contributivas de la Seguridad Social y las pensiones no asistenciales por ancianidad a favor de los emigrantes españoles.
- Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo. Desarrolla en materia de pensiones no contributivas la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen las Prestaciones no Contributivas.

■ **Valoración del grado de minusvalía**

- Orden de 12 de junio de 2001 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, sobre creación, composición y funciones de la Comisión Estatal de Coordinación y Seguimiento de la Valoración de Grado de Minusvalía.

- Orden de 2 de noviembre de 2000. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Se determina la composición, organización y funciones de los Equipos de Valoración y Orientación de pendientes del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales y se desarrolla el procedimiento de actuación para la valoración del grado de minusvalía dentro del ámbito de la Administración General del Estado. (B.O.E. nº 276 de 17.11.2000).
- Real Decreto 1971/1999 de 23 de diciembre. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía. (BOE nº 22 de 26.01.00).

■ **Programas Estatales**

- Orden TAS/358/2005, de 14 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y subvenciones correspondientes a los programas de actuación a favor de los españoles emigrantes y retornados (BOE 27.02.05).
- Real Decreto 117/2005, de 4 de febrero, por el que se regula el Consejo Estatal de las Personas Mayores (BOE 5.02.05, corrección de errores 11.03.05) y modificado por el R.D. 1434/2008, de 29 de agosto.
- Orden de 26 de diciembre de 1990. Ministerio de Asuntos Sociales. Instituto Nacional de Servicios Sociales. Modifica la Orden de 15 de marzo de 1989, que establece y regula el Servicio de Termalismo Social.
- Orden de 7 de julio de 1989. Ministerio de Asuntos Sociales. Instituto Nacional de Servicios Sociales. Regula la acción concertada en materia de reserva y ocupación de plazas en Centros Residencias para la Tercera Edad y Minusválidos.

■ **Subvenciones**

- Orden TAS 1655/2007, de 1 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas con discapacidad y personas mayores, dentro del ámbito de competencias del Instituto de Mayores y Servicios Sociales. (BOE de 9.06.2007)
- Orden TAS 980 /2007, de 2 de abril , por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones sometidas al régimen general de subvenciones del IMSERSO. (BOE de 14.04.2007).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de marzo, General de Subvenciones (BOE. de 25.07.2006).

■ **Gestión de Centros**

- Orden de 8 de enero de 2002, por la que se crea el Centro Estatal de Atención al Daño Cerebral.
- Orden de 30 de septiembre de 1994 por la que se modifican determinadas normas del Estatuto Básico de Centros Residenciales de Minusválidos del INSERSO, aprobado por Orden de 4 de junio de 1992.
- Orden de 4 de junio de 1993. Por la que se modifica la Orden de 16 de mayo de 1985 que aprobó el Estatuto Básico de los centros de Tercera Edad.
- Orden de 4 de junio de 1992. Ministerio de Asuntos Sociales. Se aprueba el Estatuto Básico de los Centros Residenciales de Minusválidos del Instituto Nacional de Servicios Sociales.
- Orden de 7 de abril de 1989. Ministerio de Asuntos Sociales. Instituto Nacional de Servicios Sociales. Crea el Centro Estatal de Autonomía Personal y de Ayudas Técnicas.

- Orden de 8 de enero de 1986. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Baremos de admisiones, traslados y permutas en Centros Residenciales del Instituto Nacional de Servicios Sociales.
- Orden de 13 de noviembre de 1984. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Naturaleza, objetivos y ámbito de actuación de los Centros de Asistencia a Minusválidos Físicos de la Seguridad Social.
- Orden de 7 de septiembre de 1982. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Naturaleza, objetivos y ámbito de actuación de los Centros de Recuperación de Minusválidos Físicos, del Instituto Nacional de Servicios Sociales.

■ **Normativa sobre Dependencia**

- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia.
- Reglamento del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- Real Decreto 504/2007, de 20 de abril, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
- Real Decreto 614/2007, de 11 de mayo, sobre nivel mínimo de protección del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, garantizado por la Administración General del Estado.
- Real Decreto 615/2007, de 11 de mayo, por el que se regula la Seguridad Social de los cuidadores de las personas en situación de dependencia.
- Resolución de 23 de Mayo de 2007, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales por el que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, por el que se

establecen los acuerdos en materia de valoración de la situación de dependencia

- Orden TAS/1459/2007, de 25 de mayo, por la que se establece el Sistema de Información del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia y se crea el correspondiente fichero personal.
- Real Decreto 727/2007, de 8 de junio, sobre criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios y la cuantía de las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.
- Orden TAS/2455/2007, de 7 de agosto, por la que se dictan normas para la aplicación y desarrollo, en el año 2007, de los Reales Decretos que desarrollan la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia en Ceuta y Melilla.
- Orden TAS/2632/2007, de 7 de septiembre, por la que se modifica la Orden TAS/2865/2003, de 13 de Octubre, por la que se regula el Convenio Especial en el Sistema de la Seguridad Social
- Real Decreto 1197/2007, de 14 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 504/2007
- Orden TAS/3460/2007, de 28 de noviembre, por la que se crea el Centro de Referencia Estatal para la Atención a Personas con Grave Discapacidad y para la Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia en San Andrés de Rabanedo (León)
- Ley 41/2007, de 7 de diciembre por la que se modifica la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del Mercado Hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero, de regulación de las hipotecas inversas y el seguro de dependencia y por la que se establece determinada norma tributaria

- Orden TAS/3775/2007, de 19 de diciembre, por la que se crea el Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Enfermedad de Alzheimer y otras Demencias en Salamanca
- Real Decreto 6/2008, de 11 de enero, sobre determinación del nivel mínimo de protección garantizado a los beneficiarios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en el ejercicio 2008
- Real Decreto 7/2008, de 11 de enero, sobre las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de Diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia para el ejercicio 2008.
- Real Decreto 179/2008, de 8 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 6/2008, de 11 de enero, sobre determinación del nivel mínimo de protección garantizado a los beneficiarios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en el ejercicio 2008
- Resolución de 8 de agosto de 2008, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión del día 1 de agosto de 2008, por el que se aprueba el Marco de Cooperación interadministrativa y criterios de reparto de créditos de la Administración General del Estado para la financiación durante 2008 del nivel acordado, previsto en la Ley 30/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.
- Real Decreto 73/2009, de 30 de enero, sobre las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia para el ejercicio 2009.
- Real Decreto 74/2009, de 30 de enero, por el que se determina el nivel mínimo de protección garantizado a los beneficiarios del sistema para la autonomía y atención a la dependencia para el ejercicio 2009.

- Real Decreto 99/2009, de 6 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 614/2007, de 11 de mayo, sobre el nivel mínimo de protección del sistema para la autonomía y atención a la dependencia garantizado por la Administración General del Estado.
- Orden ESD/480/2009, de 13 de febrero, por la que se modifica la Orden TAS/2455/2007, de 7 de agosto, por la que se dictan normas para la aplicación y desarrollo en el año 2007, de los Reales Decretos que desarrollan la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia en las Ciudades de Ceuta y Melilla.
- Resolución de 21 de mayo de 2009, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión del día 8 de mayo de 2009, por el que se aprueba el Marco de Cooperación interadministrativa y criterios de reparto de créditos de la Administración General del Estado para la financiación durante 2009 del nivel acordado, previsto en la Ley 30/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.
- Orden SAS/2009, de 20 de julio por la que se crea el Centro de Referencia Estatal de Atención a personas con Enfermedades Raras de Burgos.

### **1.3. Estructura y funciones**

El Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre, establece la estructura orgánica y funciones del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, estableciendo los siguientes órganos:

#### **Estructura**

##### **■ Servicios Centrales**

- a) De participación en el control y vigilancia de la gestión:
  - El Consejo General.
  - La Comisión Ejecutiva.
  
- b) De dirección:
  - Dirección General.
  - Secretaría General.
  - Subdirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación.
  - Subdirección General de Gestión
  - Subdirección General de Análisis Presupuestario y de Gestión Financiera.

##### **■ Servicios Territoriales**

La gestión directa del Instituto se realiza, en este nivel, a través de las Direcciones Territoriales de Ceuta y de Melilla y de los Centros que dependen directamente del Instituto: Centros de Promoción de la Autonomía Personal (CAP / CRMF), Centros de Atención y Referencia para Personas con Dependencia (CAD / CAMF) y Centros de Referencia Estatal (CRE).

## ■ **Otros Órganos de Participación y Cooperación**

Además de los órganos citados, que forman parte de la estructura básica del IMSERSO, existen los siguientes órganos de participación y cooperación:

- Consejo Estatal de las Personas Mayores, órgano colegiado interministerial de carácter asesor y consultivo de la Administración General del Estado que tiene la finalidad de institucionalizar la colaboración y participación de las personas mayores.
- Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia y Comisión Delegada., órgano de cooperación entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas para la aplicación de lo dispuesto en la Ley 39/2006.
- Comité Consultivo del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, órgano asesor, mediante el cual se hace efectiva, de manera permanente, la participación social en el Sistema y se ejerce la participación institucional de las organizaciones sindicales y empresariales en el mismo.

## **Funciones**

El Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre, fija las funciones que corresponden al IMSERSO de acuerdo con la estructura mencionada en el apartado anterior.

### ○ **La Dirección General**

La Dirección General del Instituto asumirá las competencias de planificación, dirección, control e inspección de sus actividades para el cumplimiento de sus fines.

El Director General del Instituto, que ejercerá su representación legal, será nombrado y separado libremente de su cargo por Real Decreto acordado en Consejo de Ministros, a propuesta, según el R.D. 1041/2009, de 29 de junio, del titular del Ministerio de Sanidad y Política Social.

A la Dirección General se adscribe orgánicamente la Intervención Delegada en los servicios centrales y territoriales del IMSERSO, sin perjuicio de su dependencia funcional de la Intervención General de la Administración del Estado a través de la Intervención General de la Seguridad Social.

De la Dirección General dependen las siguientes unidades con nivel orgánico de subdirección general:

- a) La Secretaría General.
- b) La Subdirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación.
- c) La Subdirección General de Gestión.
- d) La Subdirección General de Análisis Presupuestario y de Gestión Financiera.

En el caso de vacante, ausencia o enfermedad, el Director General será suplido temporalmente por el Secretario General y, en su defecto, por los Subdirectores Generales por el orden que se relaciona en el apartado anterior.

o **La Secretaría General.**

Corresponde a la Secretaría General:

- a) La coordinación de la actuación de las demás Subdirecciones Generales.
- b) La organización de la estructura operativa de la entidad para el cumplimiento de los fines encomendados.
- c) La ejecución de la política de recursos humanos de la entidad y, en general, todas las funciones inherentes a la administración de personal que compete al Instituto y la relación con los órganos de representación sindical.
- d) La elaboración de planes de necesidades, de recursos materiales de los servicios centrales y el mantenimiento de sus instalaciones y servicios generales.
- e) La gestión del registro y archivo general.
- f) El apoyo a los órganos de participación y representación del Instituto.
- g) La información, comunicación con los ciudadanos y relaciones externas.
- h) El diseño, desarrollo y evaluación de los programas de formación interna de los trabajadores del Instituto y de formación especializada dirigida a profesionales externos en las materias del ámbito de competencias del Instituto.
- i) La cooperación internacional y acción exterior en las materias del ámbito de competencias del Instituto.
- j) La gestión de los fondos documentales y edición de publicaciones especializadas.

- k) La inspección de programas, centros y servicios propios del Instituto o concertados.
- l) Cualesquiera otras funciones atribuidas a la entidad y no conferidas expresamente a otras Subdirecciones Generales.

o **La Subdirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación.**

Corresponde a la Subdirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación:

- a) La elaboración de propuestas normativas en materias de la competencia del Instituto.
- b) La emisión de informes sobre normas y proyectos de ámbito nacional e internacional con incidencia en el área de personas mayores y de personas dependientes.
- c) La ordenación normativa y simplificación de los procedimientos administrativos de gestión.
- d) La ordenación y gestión de las acciones de cooperación y coordinación con las comunidades autónomas y otras entidades, públicas y privadas.
- e) El apoyo técnico y jurídico a los órganos consultivos del Instituto.
- f) La elaboración, seguimiento y evaluación de las prestaciones y servicios correspondientes a la situación de dependencia.
- g) La elaboración, seguimiento y evaluación de planes, programas y servicios dirigidos a las personas mayores y a las personas dependientes.

- h) El apoyo administrativo y la asistencia técnica al Consejo Estatal de Personas Mayores.
- i) El seguimiento e impulso de las acciones que, con relación a la entidad, emanen de la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales.
- j) La elaboración, actualización técnica y ordenación jurídica de los baremos para la calificación de la discapacidad y de la dependencia, así como el mantenimiento, seguimiento y evaluación de la base de datos estatal con los resultados de la valoración.
- k) La elaboración y ejecución de los programas de estudios y de investigación, desarrollo e innovación (I+D+I) en materia de personas mayores, envejecimiento y personas en situación de dependencia.
- l) El desarrollo y la implantación de modelos de gestión de calidad y de sistemas de acreditación y de evaluación de programas, centros y servicios en el ámbito de competencias del Instituto.

o **La Subdirección General de Gestión.**

Corresponde a la Subdirección General de Gestión:

- a) La gestión y el seguimiento de las pensiones de invalidez y jubilación, en sus modalidades no contributivas.
- b) El seguimiento de la gestión de las prestaciones económicas derivadas de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos, sin perjuicio de la gestión directa de estas prestaciones en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

- c) La ejecución de las actuaciones derivadas del carácter de institución competente y organismo de enlace en los reglamentos de Seguridad Social europeos en materia de prestaciones no contributivas.
- d) El mantenimiento, el seguimiento y la evaluación del fichero técnico de las prestaciones económicas de naturaleza no contributiva.
- e) La gestión de las subvenciones del régimen general en el campo de acción del Instituto.
- f) La gestión, el control y el seguimiento de los centros de competencia estatal de atención a personas mayores y de los centros de recuperación y rehabilitación (CRMF) y de atención a minusválidos físicos gravemente afectados (CAMF) del sistema de la Seguridad Social.
- g) La gestión, el control y el seguimiento de los centros estatales de referencia.
- h) La gestión, el control y el seguimiento de programas concertados de atención a personas mayores y a personas dependientes.
- i) La gestión de los programas estatales de vacaciones y de termalismo para mayores.
- j) La gestión del programa estatal de prestaciones técnicas y de accesibilidad.
- k) La gestión de los programas y servicios complementarios de las prestaciones del sistema de la Seguridad Social.

○ **La Subdirección General de Análisis Presupuestario y de Gestión Financiera.**

Corresponde a la Subdirección General de Análisis Presupuestario y de Gestión Financiera:

- a) La elaboración, la gestión y el seguimiento del presupuesto y el análisis del coste de los servicios.
- b) La elaboración de la documentación para su remisión al Tribunal de Cuentas y demás órganos superiores de control económico-presupuestario.
- c) La tramitación económica y justificación documental de subvenciones, convenios y fondos comunitarios.
- d) La gestión financiera.
- e) El control y el seguimiento de los créditos asignados a las prestaciones y servicios correspondientes a la situación de dependencia.
- f) La gestión y el seguimiento del plan de inversiones del Instituto.
- g) La gestión de la contratación administrativa.
- h) La gestión del patrimonio adscrito a la entidad y el mantenimiento del inventario de bienes muebles e inmuebles.
- i) La gestión de la infraestructura de los sistemas de información y comunicación que precisen los distintos centros y unidades administrativas.

## **2. LÍNEAS DE ACCIÓN Y PRIORIDADES DEL INSTITUTO EN EL EJERCICIO 2010**

El presupuesto del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) para el ejercicio 2010 se enmarca en el contexto general de las líneas programáticas definidas por el Ministerio de Sanidad y Política Social y la Secretaría General de Política Social y Consumo y que están orientadas a la consecución de uno de los objetivos prioritarios del Gobierno: la consolidación, mejora y actualización de las políticas de bienestar, propiciando nuevas acciones de atención y apoyo a la población con más necesidades como respuesta a las demandas ligadas a la nueva organización social de las sociedades modernas.

En el ámbito competencial del Instituto tales políticas se orientan, prioritariamente, a los colectivos de personas mayores y personas en situación de dependencia para garantizar su dignidad, autonomía, autorrealización, participación y cuidados asistenciales cuando así proceda-

Para el ejercicio 2010 y sucesivos se ha efectuado un cambio en la tradicional estructura del Presupuesto, a nivel de programas, con el fin de contar con una agrupación de los contenidos y recursos de los mismos mas acorde con las competencias atribuidas al Instituto.

Como consecuencia de ello se producen cambios en los programas 31.31; 31.32; 31.38 y 35.91 respecto a los contenidos y denominaciones del presupuesto de 2009.

- El Programa 31.31 “Gestión de Prestaciones Económicas y Centros” pasa a denominarse “Prestaciones Económicas, Recuperadoras y de Accesibilidad Universal”  
En este programa se engloban todas las acciones y actividades a desarrollar por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales dirigidas a las personas con discapacidad.

- El Programa 31.32 “Atención a Personas Mayores” se denomina, en el nuevo presupuesto “Envejecimiento Activo y Prevención de la Dependencia”

En el mismo se incorporan todas las actuaciones y actividades del Instituto dirigidas a personas mayores con el fin de crear las bases para ofrecer a la ciudadanía una atención desinstitucionalizada y potenciar sus posibles alternativas vitales, sin desarraigarles de su entorno habitual.

- El Programa 31.34 se crea este nuevo programa con la denominación de “Autonomía Personal y Atención a la Dependencia”

En su contenido se recogen todas las acciones necesarias para la financiación de los servicios y prestaciones establecidos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia así como las prestaciones de dependencia para los beneficiarios de Ceuta y Melilla, incluyendo su valoración, la atención que se presta en los Centros de Referencia Estatal, las inversiones y el mantenimiento del Sistema de Información del SAAD etc.

- El Programa 35.91 se denomina “ Dirección y servicios generales” y en el que se incluyen, además de los contemplados en ejercicios anteriores, todas las acciones y actividades relacionadas con la elaboración anual de los Planes de Calidad, la mejora de los procesos, el desarrollo y la implantación de sistemas de gestión de calidad, sistemas de acreditación y de evaluación de programas, centros y servicios en el ámbito de las competencias del Instituto.

Para el ejercicio 2010 se establecen las siguientes líneas de actuación:

- Continuar con el desarrollo e implantación, de acuerdo con el calendario fijado en la propia Ley, del **Sistema para la Autonomía y Atención a la**

**Dependencia**, para dar respuesta a la demanda de las personas en situación de gran dependencia y con dependencia severa y sus familias, como objetivo previsto en la disposición final primera de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

Como **objetivos** se destacan los siguientes:

- ❑ El desarrollo de las prestaciones y servicios previstos en la Ley, mediante la financiación del nivel de protección mínimo garantizado, que corresponde a la Administración General del Estado, de conformidad con el RD 614/2007, de 11 de mayo, y la financiación del nivel de protección acordado con las Comunidades Autónomas, de conformidad con el Marco de Cooperación Interadministrativa, en los términos que acuerde el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- ❑ La gestión del pago de la cotización a la Seguridad Social de los cuidadores no profesionales.
- ❑ El seguimiento del proceso de valoración de la situación de dependencia.
- ❑ La administración del Sistema de Información para la Autonomía y Atención a la Dependencia, de conformidad con lo establecido en la Orden TAS 1459/2007, de 25 de mayo, por la que se establece el Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y se crea el correspondiente fichero de datos de carácter personal.
- ❑ **La Red de Centros de Referencia Estatal** que incluye la creación y puesta en funcionamiento de este tipo de centros como recursos orientados para el

desarrollo de programas y servicios de alta prioridad para el Estado en el marco del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

En estos Centros especializados, dependiendo de su naturaleza y finalidad, se desarrollan prioritariamente:

- Servicios de asistencia personal, servicios de salud, manutención y alojamiento en régimen de internado y de atención diurna.
  - Servicios de rehabilitación médico-funcional, autonomía personal y rehabilitación psicosocial.
  - Servicios de apoyo familiar, de readaptación al entorno comunitario y de reinserción social.
- 
- La promoción de **infraestructuras y servicios** en materia de autonomía personal y dependencia en el marco de planes o actuaciones especiales dirigidas a regiones o comarcas con baja dotación de servicios públicos básicos de calidad, en colaboración con las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales mediante la suscripción de convenios con las mismas con el fin de incrementar las infraestructuras de centros y servicios.
  
  - La consolidación de la **teleasistencia domiciliaria**, prioritariamente en el ámbito rural, que facilite la permanencia de los usuarios en el medio habitual de vida, evitando el desarraigo y contribuyendo a un desarrollo sostenible en el medio rural o el contacto con su entorno socio-familiar, evitando el desarraigo y asegurando la intervención inmediata en crisis personales, sociales o médicas para proporcionar seguridad y mejor calidad de vida previniendo, de este modo, las situaciones de dependencia.
  
  - Los programas de prestaciones técnicas y accesibilidad constituyen acciones transversales a las actuaciones del envejecimiento activo y de atención a las

personas en situación de dependencia, van dirigidos a promover la autonomía y la calidad de vida de las personas mayores y de las personas en situación de dependencia.

El IMSERSO impulsa y desarrolla actuaciones en materia de Nuevas Tecnologías, Domótica y Accesibilidad en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal. Está previsto la continuidad de estas actuaciones en el año 2010 en el marco del nuevo convenio de colaboración con la Fundación ONCE para el periodo 2008-2010.

- La **segunda línea de acción** se centra en el desarrollo de **programas de envejecimiento activo y prevención de la dependencia** que constituye uno de los ejes estratégicos de las políticas sociales del Gobierno.

La finalidad de este programa es promover las condiciones de vida saludable de las personas mayores, fomentar su actividad cultural y sus valores de sociedad, así como proteger sus derechos individuales, fomentar las relaciones intergeneracionales y evitar las situaciones de soledad

En esta línea de actuación el Instituto de Mayores y Servicios Sociales se ha fijado los siguientes objetivos:

Desarrollar programas para **potenciar las capacidades físicas e intelectuales de las personas mayores** entre los que se contemplan:

- La ocupación del ocio a través del **Programa de Vacaciones** facilitando la realización de turnos de vacaciones con y sin transporte, estancias de larga duración, circuitos culturales, conmemoraciones culturales y turismo de naturaleza, a las personas mayores residentes en España o españoles residentes en distintos países europeos y de Iberoamérica. Se trata de un

programa que tiene como objetivos mejorar la calidad de vida de las personas mayores, favorecer el mantenimiento y creación del empleo y potenciar la actividad económica del sector turístico produciendo importantes retornos económicos.

- El **Programa de Termalismo Social** destinado a facilitar a las personas mayores la participación de turnos en balnearios beneficiándose de los tratamientos termales mejorando su calidad de vida al tiempo que se favorece y dinamiza el empleo y la actividad económica en las zonas donde se ubican las estaciones termales
- El **Programa de Vacaciones y Termalismo para personas con discapacidad** que facilite a las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial el disfrutar de los bienes de ocio y de salud en un entorno adaptado además de favorecer el descanso de familiares y cuidadores.
- El **Programa de promoción cultural y de vida saludable**, como apoyo para una jubilación deseada y flexible para la consecución de una vida autónoma y satisfactoria en el que se incluyen diversas acciones como fomentar la prevención y el cuidado de la salud, la cultura y la consideración social, educación vial, incorporación de las personas mayores a la sociedad de la información, fomento del envejecimiento activo etc.
- El **Programa de protección de los derechos individuales de las personas mayores** mediante el cual, y a través del desarrollo de diferentes actuaciones, se protejan, no sólo los derechos individuales y colectivos sino que garantice la difusión de esos derechos entre los profesionales y los propios interesados para su pleno ejercicio.
- Desarrollo de programas destinados a fomentar las experiencias intergeneracionales, prestar apoyo a las personas mayores que viven solas e

impulsar la atención a las personas mayores y personas con dependencia que viven en entornos rurales.

- Implantación de programas orientados a evitar la soledad de las personas mayores integrándolos en la sociedad facilitando los contactos familiares y en su entorno social.

■ Para el desarrollo de las líneas de acción anteriormente descritas, el presupuesto del IMSERSO contempla también los siguientes **programas funcionales de innovación y apoyo técnico**:

- **El Observatorio de Personas Mayores** como servicio público implicado en las políticas de atención a la población de mayores, mediante el establecimiento de instrumentos técnicos y el desarrollo de canales permanentes de comunicación entre las administraciones públicas (Estatal, Autonómica y Local), Organismos Internacionales y de participación junto a entidades privadas, con y sin fin de lucro y profesionales del sector.
- **El programa de I+D+i**, a través del cual el Instituto financia, a través de las correspondientes convocatorias de subvenciones, y en el marco de los Planes Nacionales de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, aprobados por el Gobierno, proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica, dentro de los programas nacionales de tecnologías para la salud y el bienestar, y de las ciencias sociales, económicas y jurídicas, a través de los Subprogramas “Tecnologías de apoyo a las personas con discapacidad y personas mayores” y “Estudios sobre envejecimiento y dependencia”.
- **El programa de Formación especializada** se configura como un instrumento en el que, con carácter anual, se ordena la actividad del IMSERSO dirigida a la formación, reciclaje y perfeccionamiento de los profesionales que trabajan en el ámbito de los servicios sociales.

Las acciones formativas se clasifican en: Formación de Postgrado, Formación Continua y Formación de Especialistas.

- La ejecución del **programa de calidad** que se incluye en el marco general para la mejora de la calidad en la Administración que establece el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio.
  
- Además, y en función de la importancia de los recursos económicos asignados, de la presencia en foros internacionales y de la especificidad de los colectivos a quienes van dirigidos se destacan los siguientes programas:
  - La **Gestión de las pensiones de invalidez y jubilación** de carácter no contributivo (PNCs) del Sistema de la Seguridad Social, como desarrollo del Art. 41 de la Constitución.
  
  - La **Gestión de las prestaciones establecidas por la Ley 13/1982**, de Integración Social de los Minusválidos (LISMI), reguladas por el Real Decreto 383/1983, de 1 de febrero, dirigidas a las personas con discapacidad que, por no desarrollar una actividad laboral, no estén incluidas en el campo de aplicación de la Seguridad Social.
  
  - Las **Subvenciones** en el campo de actuación del Instituto, en este programa se incluye la tramitación y gestión de las Subvenciones del Régimen General para personas mayores, Subvenciones individuales y a Entidades de personas mayores y personas con discapacidad en Ceuta y Melilla, y subvenciones a Entidades de Personas Mayores de nacionalidad española residentes en el extranjero.
  
  - Los **Programas europeos e internacionales** a través de los cuales el Instituto participa en la política social europea dirigida a las personas mayores, en los grupos de expertos y en la elaboración de la normativa

comunitaria, así como en las relaciones internacionales con los distintos órganos de la Unión Europea y del Consejo de Europa u otros del ámbito regional europeo, así como en los órganos de la OCDE y los integrados en las Naciones Unidas.

- El **Programa de Cooperación con Iberoamérica** por el que el Instituto coopera con los países Iberoamericanos directamente mediante su participación en las Comisiones Mixtas, coordinadas con las Consejerías de Trabajo y Asuntos Sociales de las Embajadas de España y la Subdirección General de Relaciones Sociales Internacionales y especialmente a través de la Red Intergubernamental Iberoamericana de Cooperación Técnica (RIICOTEC)

### **3. SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA**

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia conlleva el establecimiento de un nuevo derecho universal y subjetivo de ciudadanía que garantiza atención y cuidados a las personas dependientes y configura la puesta en marcha del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia como un sistema integrado de servicios y prestaciones en todo el territorio del Estado a través de una red de utilización pública que integrará de forma coordinada centros, servicios públicos y servicios privados debidamente acreditados, con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias

#### ***Principios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia***

El Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia se fundamenta, entre otros, en los siguientes principios:

- El carácter universal y público de los servicios y prestaciones.
- El acceso a las prestaciones de dependencia en condiciones de igualdad y no discriminación.
- La equidad en la distribución territorial de los recursos.
- La promoción de las condiciones precisas para que las personas en situación de dependencia puedan llevar una vida con el mayor grado de autonomía posible.
- La permanencia de las personas en situación de dependencia, siempre que sea posible, en el entorno en el que desarrollan su vida.

- La colaboración de los servicios sociales y sanitarios, públicos y privados, con y sin ánimo de lucro, en la prestación de los servicios a los usuarios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia.
- La coordinación y colaboración interadministrativa.

### **3.1. Medidas para el desarrollo del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.**

Las principales actividades del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia son:

- El desarrollo de las prestaciones y servicios previstos en la Ley, mediante la financiación del nivel de protección mínimo garantizado, que corresponde a la AGE, de conformidad con el RD 614/2007, de 11 de mayo, y la financiación del nivel de protección acordado con las Comunidades Autónomas, de conformidad con el Marco de Cooperación Interadministrativa, en los términos que apruebe el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- La gestión del pago de la cotización a la Seguridad Social de los cuidadores no profesionales.
- Desarrollo de acciones para la aplicación homogénea y actualizada del baremo único y del procedimiento de valoración de la situación de Dependencia.
- La administración del Sistema de Información para la Autonomía y Atención a la Dependencia, de conformidad con lo establecido en la Orden TAS 1459/2007, de 25 de mayo, por la que se establece el Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y se crea el correspondiente fichero de datos de carácter

personal, así como la información relativa a la red de centros y servicios.

### **3.2. Programa de Teleasistencia**

Este programa tiene como objeto proporcionar ayudas básicas para la permanencia en sus hogares de personas mayores y de personas con dependencia.

Se trata de un programa que aporta ayuda a las personas dependientes y a sus familias posibilitando la permanencia de los usuarios en su domicilio y evitando el internamiento residencial que es una solución mucho menos normalizada y deseable para los beneficiarios. Tanto la Teleasistencia como la Ayuda a Domicilio serán pilares fundamentales del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia.

### **3.3. Programa de Prestaciones Técnicas y Accesibilidad.**

Este programa tiene un carácter horizontal a través del cual se desarrollan una serie de actuaciones dirigidas a fomentar la accesibilidad arquitectónica, urbanística, del transporte y de la comunicación, promoviendo también la investigación en nuevas tecnologías, la divulgación de ayudas técnicas y de tecnologías favorecedoras de la accesibilidad. A través del mismo se pretende ofrecer soluciones que favorezcan la atención e integración social de las personas mayores y de las personas dependientes con movilidad reducida, sin desarraigarlas de su entorno habitual. Se trata de un programa que tendrá una importante conexión con el Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia.

Desde el punto de vista instrumental el programa se gestiona principalmente a través de convenios de colaboración con corporaciones locales y otras entidades públicas.

## **4. PRESTACIONES, CENTROS Y PROGRAMAS**

### **4.1. Pensiones no contributivas**

A través de este Programa se gestionan las pensiones de invalidez y de jubilación de carácter no contributivo del Sistema de la Seguridad Social, como desarrollo del artículo 41 de nuestra Constitución, que encomienda a los poderes públicos el mantenimiento de un “régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos”..

La Ley 26/1990, de 20 de diciembre (B.O.E. 22.XII.90) estableció en la Seguridad Social las Prestaciones no Contributivas, extendiendo el derecho a las Pensiones de Jubilación e Invalidez y a las Prestaciones familiares por hijos a cargo a todos los ciudadanos, aún cuando no hayan cotizado nunca o no lo hayan hecho el tiempo suficiente para alcanzar las prestaciones del nivel contributivo.

Dicha Ley quedó integrada en el R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de La Ley General de la Seguridad Social ( B.O.E. 29/06/1994), que las regula actualmente.

### **4.2. Subsidios de la Ley de Integración Social de Minusválidos (LISMI)**

Gestión de las prestaciones establecidas por la Ley 13/1982, de Integración Social de los Minusválidos (LISMI), y reguladas por el Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero, dirigidas a las personas con discapacidad que, por no desarrollar una actividad laboral, no estén incluidas en el campo de aplicación de la Seguridad Social.

### **4.3. Subvenciones**

#### **4.3.1. Subvenciones del Régimen General para Personas Mayores**

Subvenciones del Régimen General para personas Mayores destinadas a Federaciones y Confederaciones de Personas Mayores de implantación estatal, con vistas al desarrollo de programas de mantenimiento, funcionamiento, atención y promoción capaces de crear un tejido asociativo fuerte.

#### **4.3.2. Subvenciones para personas mayores y personas con discapacidad en Ceuta y Melilla.**

Subvenciones para Personas con Discapacidad y Personas Mayores en Ceuta y Melilla. Su objeto es facilitar prestaciones y servicios a las personas mayores y a las personas con discapacidad, ya de un modo directo a las personas físicas concretas, ya a través de los servicios y programas desarrollados por las entidades, las organizaciones no gubernamentales y las Instituciones Públicas de las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Mellilla, así como para beneficiarios de centros estatales cuya titularidad corresponda al IMSERSO, que en este caso, tendrá carácter de excepcional o extraordinaria.

#### **4.3.3. Subvenciones a Mayores en el exterior**

Subvenciones a Entidades de Personas Mayores de nacionalidad española en el extranjero, en colaboración con la Dirección General de Emigración, para el apoyo a la creación y mantenimiento de Centros Sociales, Centros de Día y Residencias de Mayores, así como para la realización de actuaciones de carácter informativo, social, asistencial o cultural de las Instituciones que tengan como finalidad la atención de dicho colectivo.

## **4.4. Programa de Centros**

Este programa está destinado a la promoción de la autonomía personal y a la atención de personas en situación de dependencia, personas mayores o personas con discapacidad grave que por sus especiales circunstancias requieran este tipo de servicios, bien sea en régimen residencial o de media pensión.

Para ello, el IMSERSO dispone de una red de centros dedicados a la atención de personas mayores y a la atención de personas con graves discapacidades. Son éstos:

### **4.4.1. Centros de Promoción de la Autonomía Personal**

- **Centros de Recuperación de Personas con Discapacidad Física (CRMF):** son centros de ámbito estatal que, sobre un enfoque integral de la rehabilitación, prestan un conjunto de servicios recuperadores, con especial incidencia en los de recuperación médico-funcional, psicosocial y profesional, a personas con discapacidad física y sensorial, en régimen de internado, media pensión o ambulatorio, de acuerdo con las circunstancias personales del beneficiario. Están ubicados en S. Fernando (Cádiz), Lardero (La Rioja), Madrid, Albacete y Bergondo (A Coruña).

El CRMF de Salamanca, en el marco del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, está en proceso de adaptación como un recurso para la promoción de la autonomía personal especializado en nuevas tecnologías para la formación de grandes discapacitados. Asimismo, los CRMF de Madrid y de San Fernando están elaborando los documentos base para su adaptación como centros especializados en la promoción de la autonomía personal.

- **Centros de Día:** son establecimientos abiertos en los que se desarrollan fundamentalmente actividades de rehabilitación integral con vistas a la promoción del envejecimiento activo. En ellos se ofrecen servicios de atención social y geriátrica, rehabilitación, terapia ocupacional y otros de carácter cultural y de ocio para personas con dificultades en sus actividades de la vida diaria.

#### **4.4.2. Centros de atención y referencia para personas en situación de dependencia.**

- **Centros de Atención a Personas con grave discapacidad física :** son instituciones que ofrecen atención integral a las personas con discapacidad física grave que, careciendo de posibilidades de recuperación profesional e integración laboral, encuentran grandes dificultades para ser atendidos en su entorno familiar y social para la realización de las actividades de la vida diaria. Están en funcionamiento los CAD / CAMF de Alcuescar (Cáceres), Pozoblanco (Córdoba), El Ferrol (A Coruña), Guadalajara y Leganés (Madrid).
- **Centros Residenciales para personas mayores dependientes:** son establecimientos cuyo objetivo es servir de vivienda permanente a las personas mayores, desde los que se presta una asistencia integral y continuada a quienes no pueden satisfacer sus necesidades por otros medios.

#### **4.4.3. Centros de Referencia Estatal**

Los Centros de Referencia Estatal son recursos creados para la promoción y desarrollo de programas y servicios de alta prioridad para el Estado en el marco del Sistema para la Autonomía y Atención a la

Dependencia. Para promover la atención de las necesidades de estas personas, está prevista la creación de una Red Integral de Servicios. Como nodos claves de esta malla de servicios actuarían los Centros de Referencia Estatal.

Estos recursos surgen con la finalidad de mejorar la atención de un colectivo determinado, desarrollar una prestación especializada e impulsar la mejora de la calidad en el sistema de servicios sociales para personas mayores y para personas con grave discapacidad y sus familias.

El ámbito de actuación de estos Centros es estatal, en virtud de la Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre de transferencia de competencias a Comunidades Autónomas cuyo artículo 16, apartado 2, d) señala que “El Estado podrá establecer Planes Generales de necesidades, programas y servicios y, en su caso, reservarse la creación y gestión de centros de ámbito estatal o gestión de planes de este mismo ámbito”.

En estos Centros Especializados, dependiendo de la naturaleza y finalidad, se desarrollan prioritariamente:

- Servicios de asistencia personal, Servicios de salud, Servicios de manutención y alojamiento, en régimen de internado o de atención diurna.
- Servicios de rehabilitación: Médico-funcional, entrenamiento en la autonomía personal y rehabilitación psicosocial.
- Servicios de apoyo familiar, de readaptación al entorno comunitario y de reinserción social.

Como Centros de Referencia, su cometido es la promoción de buenas prácticas (servicios, equipamientos, métodos y técnicas de intervención, etc.). Para el desarrollo de tal cometido, desempeñan las siguientes funciones:

- Análisis, sistematización y difusión de información y documentación.
- Fomento de la investigación científica y del desarrollo e innovación de métodos y técnicas de intervención.
- Formación y perfeccionamiento de profesionales y elaboración de normas técnicas.
- Apoyo, asesoramiento y asistencia técnica a instituciones y otros recursos del Sector.
- Consultoría y Asistencia Técnica. Con funciones de apoyo técnico a las Administraciones competentes en estas materias, así como a otras Instituciones y Entidades públicas, privadas y profesionales que trabajen en la atención del colectivo al que dedican su atención.

#### ► Centros en funcionamiento:

- **Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEAPAT):** es un establecimiento público de servicios de ámbito estatal, destinado a potenciar la investigación y aplicación de las modernas técnicas que repercuten en todos los aspectos de la rehabilitación, y a la difusión de las innovaciones tecnológicas, que pueden aplicarse para facilitar la mejora de los niveles de autonomía de las personas mayores y con discapacidad. Está ubicado en Madrid.

- **Centro Estatal de Atención al Daño Cerebral (CEADAC):** el CEADAC es un recurso estatal especializado en la rehabilitación integral de personas con lesión cerebral adquirida y no progresiva de cualquier origen. Para el logro de sus fines desarrollará una doble misión: como centro especializado en la atención sociosanitaria de personas con daño cerebral y sus familias, y como centro de referencia para la promoción y apoyo de otros recursos del sector. Se encuentra ubicado en Madrid.
  
- **Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Grave Discapacidad Física:** este centro se ubica en San Andrés del Rabanedo (León). Constituye un recurso estatal de referencia especializado en la rehabilitación y en la promoción de la autonomía personal de personas con graves discapacidades físicas en situación de dependencia.
  
- **Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Enfermedad de Alzheimer y otras Demencias:** el Centro será un recurso de ámbito estatal, especializado en la investigación, análisis, evaluación y conocimiento de las mejores fórmulas para la atención sociosanitaria de los afectados, con un enfoque de centro de enlace, foro de encuentro y colaboración con el conjunto de organismos y entidades que dirigen y prestan su atención a esta enfermedad. Potenciará una adecuada atención sociosanitaria, a través de acciones intersectoriales y de la colaboración institucional. Está ubicado en Salamanca.
  
- **Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Enfermedades Raras y sus Familias:** este Centro de Referencia es un recurso estatal creado para la promoción de recursos (servicios, equipamientos, métodos y técnicas de intervención) en todo el

territorio del Estado para atender a personas con enfermedades raras (prevalencia menor a 5 casos por 10.000). Desarrollará experiencias-piloto y buenas prácticas en asociación con diferentes redes de recursos. Está ubicado en Burgos.

► **Centros en construcción:**

- **Centro de Referencia Estatal de Buenas Prácticas para Personas Mayores Dependientes “Ciudad del Mayor de León”:** el Centro “Ciudad del Mayor” es un recurso social comunitario creado con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la persona mayor en situación de dependencia, así como de un entorno de cuidados familiares. Pondrá a disposición de los usuarios los correspondientes servicios básicos (transporte, manutención y asistencia en las actividades básicas de la vida diaria), servicios terapéuticos (cuidados de salud, atención social, atención psicológica y terapia ocupacional) y otros servicios complementarios (peluquería, podología, gimnasio, etc).
- **Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Trastorno Mental Grave:** se configura como un Centro de Referencia de ámbito estatal, para personas con trastornos mentales graves, cuyos fines primordiales son definir pautas de atención social a nivel estatal, y constituirse como centro referente para la investigación y estudio en la atención socio-sanitaria a personas con enfermedad mental grave. Este centro está ubicado en Valencia.
- **Centro de Referencia Estatal para Personas con Graves Discapacidades Neurológicas:** el objetivo de esta iniciativa es la promoción de la autonomía de personas en situación de dependencia por graves discapacidades neurológicas (lesiones medulares, daño

cerebral, accidentes cerebro-vasculares y otras enfermedades neurológicas). El Centro prestará servicios de referencia dirigidos al fomento y desarrollo de estudios e investigaciones, a la formación, información y difusión de conocimientos y datos sobre estos colectivos. Igualmente ofertará servicios de intervención directa, dirigidos a prestar atención especializada a estas personas y sus familias cuidadoras. Se ubicará en Langreo (Asturias).

- **Centro de Día de Referencia Estatal para Personas Mayores Dependientes “Ciudad de Soria”:** el Centro de Día es un recurso social que se define como recurso gerontológico socioterapéutico y de apoyo a la familia que, de forma ambulatoria, presta atención integral y especializada a las necesidades básicas, terapéuticas y sociales de la persona mayor en situación de dependencia, promoviendo su autonomía y una permanencia adecuada en su entorno habitual. Ofrecerá cuatro modalidades de asistencia, en función de los objetivos prioritarios de la atención: asistencia continua, asistencia parcial, asistencia puntual ambulatoria y asistencia de fin de semana.

#### ▀ **Centros en fase de estudio y/o redacción del proyecto:**

- **Escuela Nacional de Servicios Sociales :** la Escuela Nacional de Servicios Sociales surge con la finalidad de proporcionar identidad y coherencia a la oferta formativa pública en materia de servicios sociales, dando respuesta a las necesidades de formación del sector y contribuyendo a la cohesión del Sistema de Servicios Sociales. Pretende constituirse como Institución de Referencia para la formación de los profesionales y del personal de servicios sociales en el marco español, de la Unión Europea y de Iberoamérica. La Escuela trabajará en red con los Centros de Referencia Estatal que impulsa el IMSERSO

y demás centros públicos y privados que impartan formación en materia de servicios sociales.

- **Centro de Referencia Estatal de Atención Sociosanitaria a Personas con Enfermedad de Parkinson:** recurso especializado en la rehabilitación sociosanitaria de personas con enfermedad de Parkinson. Se crea con la finalidad de promover en el conjunto del Estado la mejora de la calidad de vida de estos enfermos y sus familias. Desarrollará una doble misión: como centro especializado en la atención directa de personas con enfermedad de Parkinson y sus familias, y como centro de referencia para la promoción y apoyo de otros recursos del sector. Estará ubicado en Cartagena (Murcia)
  
- **Centro de Referencia Estatal para la Promoción de la Vida Independiente:** será un recurso estatal dirigido a promover la autonomía personal y la vida independiente y activa de personas con graves discapacidades en situación de dependencia. En estrecha conexión con otros Centros de Rehabilitación y de Atención ofrecerá, entre otros, servicios de asistencia personal, de ayudas técnicas, de formación a distancia, de promoción y apoyo al empleo y de asesoría a otros recursos del sector. Se ubicará en Extremadura (Olivenza).
  
- **Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Daño Cerebral:** el Centro se crea, en el marco del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, con el objetivo de promover en todos los territorios del Estado la rehabilitación sociosanitaria y la mejora de la calidad de vida de las personas adultas mayores de 45 años con daño cerebral sobrevenido.  
Desarrollará una doble misión: como centro especializado en la atención directa de personas con daño cerebral y sus familias, y como centro de referencia para la promoción y apoyo de otros recursos del sector. Estará ubicado en Sevilla.

- **Centro para la atención a personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia en Ceuta.**

El Centro estará destinado a conseguir la mejora de la calidad de vida de estas personas mediante la prestación de servicios y programas especializados que les permitan alcanzar una atención integral en la persona residente así como desarrollar sus capacidades y obtener la máxima autonomía personal.

#### **4.5. Programas de envejecimiento activo para personas Mayores**

El programa de Envejecimiento Activo, como complementario del de Dependencia tiene por finalidad fomentar la satisfacción personal de todos los ciudadanos que llegan a una edad avanzada, partiendo del respeto a la autonomía personal y facilitando todo tipo de apoyos para un envejecimiento positivo que prolongue la vida el máximo tiempo posible y prevenga, retrasándolas o eliminándolas, las situaciones de dependencia cronicada.

Con estos programas se pretende potenciar y mantener las capacidades físicas e intelectuales de la población mayor mediante la promoción de hábitos de vida saludable, mediante la formación, la cultura y el ocio, evitando estereotipos negativos de la vejez. Asimismo se trata de promover una jubilación gradual y flexible de acuerdo a las preferencias individuales y teniendo en cuenta una multiplicidad de factores que difieren de una a otras personas. Garantizar una protección adecuada de los derechos personales de los mayores en el ámbito familiar y social, y fomentar aquellos otros programas que favorezcan las relaciones intergeneracionales.

Todo ello a través de los siguientes programas:

#### **4.5.1. Promoción de condiciones de vida saludables.**

El IMSERSO con este programa de promoción de condiciones de vida saludable trata de propiciar los medios adecuados para conseguir un mayor nivel de salud de las personas mayores. Este programa tiene dos facetas significativas y complementarias: la prevención de las distintas enfermedades conocidas y que tienen una mayor incidencia en las personas de más edad, enfermedades que pueden perfectamente evitarse si se fomentan determinados hábitos de vida y el fomento de actividades vitales saludables que propicien una vida sana, física y psíquicamente, autónoma y alejada de las situaciones de dependencia o que al menos retrase en la medida de lo posible los efectos negativos que las situaciones de dependencia conllevan.

#### **4.5.2. Promoción de la Formación cultural de los Mayores y de sus valores entre la sociedad,**

En cuanto a la promoción cultural de las personas mayores, el IMSERSO quiere desarrollar un conjunto de acciones que culminarán en la consecución, por parte de las personas mayores, de un nivel mayor en lo que a cultura se refiere.

Aparte de facilitar todo tipo de accesos a cualquier tipo de formación con independencia de la edad, se insiste especialmente en la puesta al día de la educación en materias tales como la seguridad vial, la educación y el acceso y comprensión de la sociedad de la información y de las nuevas tecnologías y el trabajo para el fomento de la participación de los mayores en la vida pública y en todas aquellas cuestiones que como ciudadanos les afectan.

La realización de programas intergeneracionales es también tarea fundamental de esta parte del envejecimiento activo. El estudio y la planificación de políticas que tengan en cuenta el factor intergeneracional es cuestión de suma importancia y que se tiene en cuenta en estos programas de promoción de la formación cultural de las personas mayores.

#### **4.5.3 Apoyo a la Jubilación gradual y flexible.**

Las actividades de apoyo a la jubilación gradual y flexible, pretenden hacer más fácil la consecución del objetivo de la norma que establece la posibilidad de una jubilación de forma paulatina, en la que se tengan en cuenta las características personales de cada trabajador. Asimismo se quiere apoyar, en sentido más amplio, a las personas que, por su edad, salen del mercado laboral.

Para algunas personas, la jubilación supone un cambio demasiado drástico que les acarrea no pocos perjuicios, entre los que el tema económico no es desdeñable. Se trata de favorecer la adaptación personal al nuevo contexto vital y el descubrimiento de las nuevas posibilidades y oportunidades de realización personal y social.

#### **4.5.4. Protección de los derechos individuales de las personas mayores.**

El programa de protección general de los derechos individuales de las personas mayores pretende reforzar los cauces legales existentes en orden a conseguir que la pretendida igualdad de todos los ciudadanos ante la ley sea real y efectiva para quienes se ven afectados de una disminución de su capacidad física o intelectual, evitando las situaciones de discriminación por edad, maltrato, la vulneración de su

intimidad personal o familiar y no contraviniendo su voluntad en orden a la disposición de sus bienes o a sus decisiones preferenciales.

#### **4.5.5. Programa de Vacaciones para los mayores**

El Programa de Vacaciones consiste en la realización de turnos de vacaciones, en zonas costeras del litoral español, Baleares y Canarias, así como la realización de circuitos y conmemoraciones culturales y turismo de naturaleza en las Comunidades Autónomas del interior. En convenio con INATEL (Portugal) 4.000 españoles participan en turnos de vacaciones en ese país y 4.000 portugueses toman parte en el Programa de Vacaciones.

Igualmente se mantiene el convenio con Andorra en virtud del cual 500 ciudadanos españoles disfrutan de turnos de vacaciones en este Principado y 500 andorranos participan en el Programa de vacaciones.

Asimismo, en el Programa de Vacaciones participan españoles residentes en Europa, América, Australia, Rusia y norte de África.

El Programa de Vacaciones persigue una triple finalidad: Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas mayores, crear y/o mantener empleo en el sector turístico en temporada baja y generar actividad económica en diversos sectores de la economía, produciendo importantes retornos económicos.

#### **4.5.6. Programa de Termalismo Social para personas mayores.**

El programa de Termalismo Social pretende facilitar el acceso de las personas mayores a los tratamientos termales como una prestación

socio-sanitaria, complementaria a las prestaciones del sistema de Seguridad Social. El citado programa se establece y regula mediante Orden de 15 de marzo de 1989 (B.O.E. del 19 de marzo de 1989).

**4.5.7. Programas de Vacaciones y Termalismo para personas con discapacidad en situación de dependencia.**

Pretende facilitar el acceso del colectivo a viajes y tratamientos termales, para favorecer su calidad de vida y su acceso a los bienes de la salud mediante la realización de turnos de vacaciones y tratamientos termales en balnearios. Este programa, lo convoca la Dirección General del IMSERSO a través de Resolución, de periodicidad anual. Lo ejecutan, entre los meses de junio a mayo del año siguiente, las entidades más representativas del sector.

**4.5.8. Programa de participación y apoyo a las organizaciones de mayores. Consejo Estatal de Mayores.**

Este programa pretende favorecer la participación de las personas mayores en la elaboración y ejecución de los distintos programas del IMSERSO, en tanto que interesados en el funcionamiento de las prestaciones y servicios y como entidades colaboradoras de la Administración en la prestación de determinados servicios.

**4.5.9** Desarrollo de programas destinados a **fomentar las experiencias intergeneracionales**, prestar apoyo a las personas mayores que viven solas e impulsar la atención a las personas mayores y personas con dependencia que viven en entornos rurales.

**4.5.10** Implantación de **programas orientados a evitar la soledad** de las personas mayores integrándolos en la sociedad facilitando los contactos familiares y en su entorno social.

## **4.6. Programas funcionales de innovación y apoyo técnico**

### **4.6.1. Observatorio Personas Mayores.**

El Observatorio de Personas Mayores (OPM) se define como un instrumento técnico o servicio público implicado en las políticas de atención a la población de mayores, mediante el establecimiento y el desarrollo de canales permanentes de comunicación entre las instancias públicas con responsabilidad en la atención de las personas mayores (Administración Estatal, Autonómica y Local), Organismos Internacionales y de participación junto a entidades privadas, con y sin fin de lucro y profesionales del sector.

#### **Entre sus actividades destacan:**

- Intercambio de información y colaboración en las Administraciones Autonómicas, a través de la elaboración y actualización periódica del Informe **“Las Personas Mayores en España”**.
- Consolidación e impulso del **Portal Mayores** (<http://www.imsersomayores.csic.es>) a través de las siguientes actuaciones:
  - Desarrollar un servicio de información virtual, en el que se recoja, sistematice y transmita información y documentación sobre personas mayores.

- Ofrecer un medio interactivo de comunicación e intercambio de ideas para los científicos y profesionales del ámbito de la Gerontología y la Geriatria.
- Establecer una plataforma electrónica de apoyo para la comunidad científica y profesional.
- Publicación del boletín “ Perfiles y tendencias” sobre el envejecimiento de carácter semestral.
- Seguimiento de investigaciones y publicaciones promovidas por el IMSERSO.
- Asesoramiento y apoyo técnico. El observatorio atiende las múltiples consultas diarias de información sobre diversos temas sobre mayores, efectuadas por ellos mismos o sus familiares o por las Administraciones Públicas, entidades públicas o privadas, ONG, profesionales, etc.

#### **4.6.2. Programa de Estudios, Investigación e I+D+i.**

La realización de estudios y encuestas dentro del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, sus diferentes Centros Directivos, Organismos Autónomos y Entidades de Derecho Público de él dependientes, está regulado por la Orden Comunicada de 23 de diciembre de 1996.

En este marco, el Programa de Estudios e Investigación del IMSERSO, tiene como objetivo profundizar en las necesidades y respuestas que, desde la Administración y desde la sociedad, deben darse a las personas mayores y a las personas en situación de dependencia a efectos de mejorar su atención.

Al mismo tiempo se trata de favorecer las acciones investigadoras y desarrollo de tecnologías que fomenten el bienestar social y la calidad

de vida y de las personas en situación de dependencia, mediante la realización de proyectos de investigación y desarrollo, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, vinculados a la acción estratégica del envejecimiento y la tecnología de la rehabilitación.

#### **4.6.3. Programa de Formación Especializada.**

Proporcionar, formación, preparación y especialización adecuadas a los profesionales de los Servicios Sociales, en relación con el conocimiento y la atención de las necesidades sociales de los colectivos objeto del IMSERSO, así como reciclar y actualizar a los profesionales que trabajan en los distintos ámbitos de los Servicios Sociales.

#### **4.6.4. Programa de Calidad**

El IMSERSO se ha comprometido institucionalmente en impregnar de Calidad la gestión de los servicios que le competen y así se refleja en el documento “Objetivos y Líneas de Actuación del IMSERSO 2006”

En congruencia con el reciente Real Decreto 951/ 2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, el Consejo de Dirección del IMSERSO aprobó las prioridades para la elaboración del Plan Anual de Calidad 2.007.

De acuerdo con la normativa de referencia y conforme a las directrices aprobadas por el Consejo de Dirección, el IMSERSO durante el

ejercicio 2.007 tiene previsto desarrollar sus actuaciones en materia de Calidad de acuerdo con las siguientes líneas:

1. La gestión de la calidad interna, para fomentar la mejora continua de sus procesos y de sus actividades.
2. La respuesta adecuada a las personas usuarias de los servicios, para conocer sus necesidades y expectativas, comprometerse con ellas y facilitarles el acceso a la información y la relación con la organización.
3. La cooperación con proveedores y grupos de interés para compartir valores y facilitar la comunicación y la interacción.

## **4.7. Otros Programas del IMSERSO**

### **4.7.1. Programas Europeos e Internacionales.**

El IMSERSO participa, representando a España en la política social europea dirigida a las personas mayores, en los grupos de expertos y en la elaboración de la normativa comunitaria, así como en las relaciones internacionales con los distintos órganos de la Unión Europea y del Consejo de Europa u otros del ámbito regional europeo, así como en los órganos de la OCDE y los integrados en Naciones Unidas.

### **4.7.2. Programa de Cooperación con Iberoamérica.**

Con este Programa el IMSERSO coopera con los Países Iberoamericanos directamente a través de las Comisiones Mixtas, coordinadas con las Consejerías de Trabajo y Asuntos Sociales de las Embajadas de España y la Subdirección General de Relaciones

Sociales Internaciones y especialmente a través de la Red Intergubernamental Iberoamericana de Cooperación Técnica RIICOTEC.

#### **4.7.3. Programa de Información y Comunicación con los Ciudadanos.**

Este programa tiene como finalidad la presentación y divulgación de los programas del Instituto entre la población potencialmente beneficiaria y los profesionales del sector, para que puedan acceder con facilidad a los servicios, la promoción de los estudios e investigaciones realizadas por el IMSERSO mediante las correspondientes publicaciones y el traslado de una imagen a la sociedad en positivo de las personas mayores.

#### **4.7.4 Programa de Relaciones Institucionales.**

Mediante este programa se instrumentan las relaciones que el Instituto mantiene con otras Instituciones.

#### **4.7.5 Programa de Inversiones.**

A través de este programa se desarrolla la política de creación, mejora y actualización de los recursos materiales del IMSERSO.



**DESCRIPCION ECONOMICO-FUNCIONAL  
DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

---

---



## 1.- INTRODUCCION

El procedimiento de elaboración del Presupuesto del IMSERSO para el ejercicio 2010 está determinado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 16 de abril de 2009 por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, y por la Orden del Ministerio de Trabajo e Inmigración de 21 de mayo de 2009 por la que se dictan las normas para la elaboración de los presupuestos de la Seguridad Social para el ejercicio 2010.

En este proyecto de presupuesto para el ejercicio 2010, dada la magnitud que van alcanzando las actividades incluidas en el desarrollo de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, y con el objeto de diferenciar, tanto a nivel presupuestario como a nivel de ejecución, los créditos destinados a financiar gastos de dependencia, se crea un nuevo programa 31.34 “Autonomía Personal y Atención a la Dependencia”, específico destinado a integrar todas estas actividades.

Al crearse este nuevo programa, se producen cambios en la estructura funcional del presupuesto, eliminandose el programa 31.38 “Prestaciones Técnicas y otras acciones comunes”, redistribuyendo las actividades de este programa entre los otros programas del Instituto, en función de la naturaleza de las mismas y cambiando la denominación de algun programa para dar acogida a las mismas.

Como consecuencia de lo anterior la estructura funcional del Instituto pasa a ser la siguiente:

- Programa 12.01.- Pensiones no contributivas.
- Programa 31.31.- Prestaciones económicas, recuperadoras y accesibilidad universal
- Programa 31.32.- Envejecimiento activo y prevención de la dependencia.
- Programa 31.34.- Autonomía personal y atención a la dependencia.
- Programa 35.91.- Dirección y servicios generales.

El presupuesto para el ejercicio 2010 se desarrolla a nivel descentralizado por cada Centro de Gestión, lo que permite un conocimiento completo a ese nivel de las acciones a llevar a cabo y de la ejecución pormenorizada de los créditos presupuestarios.

## 2.-ANALISIS DE LAS FUENTES DE FINANCIACION DEL IMSERSO PARA EL AÑO 2010

La estructura de financiación para este ejercicio y su comparación con la del presupuesto aprobado para el ejercicio 2009, queda definida según los siguientes epígrafes:

(miles de euros)

FUENTES DE FINANCIACION	Presupuesto 2009	Presupuesto 2010	% Incremento 2010 - 2009	% Sobre Total Presupuesto 2009
• Por Presupuestos del Estado	3.414.234,83	4.015.356,59	17,61	98,08
• Para Pensiones no Contributivas	2.137.583,44	2.137.583,44	0,00	52,21
• Para Prestaciones LISMI	57.311,00	50.347,34	-12,15	1,23
• Para Programas y Centros de Servicios Sociales	1.219.340,39	1.827.425,81	49,87	44,64
• Por Ingresos (Fondo Social Europeo y Otros Ingresos)	13.580,00	27.790,00	104,64	0,68
• Por Remanentes de Tesorería	28.915,18	28.915,18	0,00	0,71
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>3.456.730,01</b>	<b>4.072.061,77</b>	<b>17,80</b>	<b>99,47</b>
• Por Presupuestos del Estado	36.690,46	20.743,38	-43,46	0,50
• Para Programas y Centros de Servicios Sociales	36.960,46	20.743,38	-43,46	0,50
• Por Ingresos (FEDER)	14.210,00	0,00	0,00	0,00
• Por Remanentes de Tesorería	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>50.900,46</b>	<b>20.743,38</b>	<b>-59,25</b>	<b>0,51</b>
• Reintegro de préstamos	1.155,01	1.155,01	0,00	0,03
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>1.155,01</b>	<b>1.155,01</b>	<b>0,00</b>	<b>0,03</b>
<b>TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>	<b>3.508.785,48</b>	<b>4.093.960,16</b>	<b>16,68</b>	<b>100,00</b>

En esta estructura, por comparación con la de 2009, destaca lo siguiente:

- Los recursos asignados para operaciones corrientes se incrementan en 615.331,76 miles de euros lo que representa un 17,80% respecto al ejercicio 2009, consecuencia del incremento en los créditos asignados a la aportación del Estado para Programas y Centros de Servicios Sociales de 608.085,42 miles de euros (49,87%), del incremento en la previsión de ingresos procedente del Fondo Social Europeo por un importe de 14.210,00 miles de euros, y minorados en parte por la disminución en los créditos asignados al

pago de prestaciones LISMI, - 6.963,66 miles de euros (-12,15%) , manteniendose constantes los remanentes de tesoreria.

- Los recursos para operaciones de capital disminuyen en – 30.157,08 miles de euros, lo que representa un – 59,25% sobre el presupuesto del ejercicio 2009, consecuencia de la menor aportación para Programas y Centros de Servicios Sociales.

### 3.-ANALISIS ECONOMICO-FUNCIONAL DEL ESTADO DE GASTOS DEL IMSERSO PARA EL EJERCICIO 2010

El presupuesto inicial del IMSERSO para el ejercicio 2010 asciende a 4.093.960,16 miles de euros, lo que supone un aumento de 585.174,68 miles de euros (16,68%) respecto al presupuesto del IMSERSO en el ejercicio 2009.

En el siguiente cuadro, se efectúa por capítulos económicos la comparación de dicho presupuesto con el de 2009.

(miles de euros)

EXPLICACION	Presupuesto 2009	Presupuesto 2010	Diferencia 2010-2009	% Incremento 2010 - 2009	% Sobre Total Presupuesto 2010
-Capitulo 1	77.837,36	87.604,06	9.766,70	12,55	2,14
-Capitulo 2	243.528,16	282.119,56	38.591,40	15,85	6,89
-Capitulo 3	250,00	250,00	0,00	0,00	0,01
-Capitulo 4	3.135.114,49	3.702.088,15	566.973,66	18,08	90,43
-Capítulo 6	20.036,04	17.733,00	- 2.303,04	- 11,49	0,43
-Capítulo 7	30.864,42	3.010,38	- 27.854,04	- 90,25	0,07
-Capítulo 8	1.155,01	1.155,01	0,00	0,00	0,03
<b>TOTAL IMSERSO</b>	<b>3.508.785,48</b>	<b>4.093.960,16</b>	<b>585.174,68</b>	<b>16,68</b>	<b>100,00</b>

En el análisis económico del presupuesto del IMSERSO, cabe destacar los siguientes aspectos:

**El Capítulo I “Gastos de Personal”** representa el 2,14% del total del presupuesto del IMSERSO. Este capítulo, experimenta un incremento en términos absolutos de 9.776,70 miles de euros respecto al presupuesto del 2009, consecuencia de la incorporación de personal a los nuevos Centros de Referencia Estatal, dentro del programa 31.34 “ Autonomía Personal y Atención a la Dependencia”.

**El Capítulo II “Gastos corrientes en bienes y servicios”** asciende a 282.119,56 miles de euros, experimentando un incremento respecto a 2009 de 38.591,40 miles de euros lo que supone un 15,85% respecto al ejercicio 2009, consecuencia

fundamentalmente del aumento que se produce en la dotación asignada para financiar los programas de Turismo y Termalismo Social.

**El Capítulo IV “Transferencias corrientes”**, tiene un incremento de 566.973,66 miles de euros (18,08%).

La dotación asignada para financiar el pago de las Pensiones no Contributivas asciende a 2.137.583,44 miles de euros, de los cuales 1.995.006,62 miles corresponden a las Comunidades Autónomas de Régimen Común, y el resto, 142.576,82 miles de euros al País Vasco y Navarra.

El crédito destinado a financiar las prestaciones LISMI disminuye en – 6.963,66 miles de euros, (-12,15%), consecuencia de la disminución del número de beneficiarios. En el presupuesto del ejercicio 2010 sólo se incluye el crédito destinado a financiar el gasto correspondiente a las Comunidades Autónomas de Régimen Común.

En este capítulo se incluye una dotación de 1.164.979,32 miles de euros para financiar créditos destinados a dar cumplimiento al nivel mínimo establecido en la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, 283.197,42 corresponden a financiar el nivel acordado establecido en la citada Ley, 5.200,00 para financiar la Ley en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y 33.505,69 miles de euros para financiar la seguridad social de los cuidadores no profesionales.

Dentro de este capítulo se recogen 1.939,31 miles de euros para hacer frente al desarrollo de la función interventora en el ámbito del IMSERSO.

El resto del capítulo 4 (27.274,94 miles de euros), está previsto para financiar, entre otras, las siguientes acciones: Gastos de Gestión de las Pensiones no Contributivas, Turismo de Discapacitados, Subvenciones del Régimen General en el ámbito de Mayores, Proyectos de I+D+I y Fondo de ayudas a las víctimas del 11 de marzo.

**El Capítulo VI “Inversiones reales”** asciende a 17.733,00 miles de euros para el ejercicio 2010 en función del plan de inversiones previsto para este año.

En este capítulo se incluye una dotación de 15.745,00 miles de euros en inversiones destinadas a posibilitar el cumplimiento a la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia .

**El Capítulo VII “Transferencias de Capital”** el crédito asignado asciende a 3.010,38 miles de euros.

El presupuesto asignado esta distribuido fundamentalmente en las siguientes actividades:

- 2.291,92 miles de euros para financiar convenios de accesibilidad.
- 718,46 miles de euros para financiar transferencias al exterior.

En cuanto al Presupuesto de Gastos del IMSERSO, en su versión funcional, en el cuadro siguiente se muestra el Presupuesto Inicial para el ejercicio 2010 por Programas y su comparación con el de 2009, una vez homologado a la nueva estructura funcional del Instituto.

### Comparación interanual del Presupuesto Funcional

PROGRAMAS	(miles de euros)				
	Presupuesto 2009	Presupuesto 2010	Diferencia 2010-2009	% Incremento 2010 - 2009	% Sobre Total Presupuesto 2010
1201.Pensiones no contributivas	2.148.957,06	2.148.944,20	-12,86	0,00	52,49
3131.Prestaciones económicas, recuperadoras y accesibilidad universal	126.280,28	100.007,07	-26.273,21	-20,81	2,44
3132.Envejecimiento activo y prevención de la dependencia	182.358,83	220.025,57	37.666,74	20,66	5,38
3134. Autonomía personal y atención a la dependencia	1.004.645,23	1.581.069,77	576.424,54	57,38	38,62
3591.Dirección y servicios generales	46.544,08	43.913,55	-2.630,53	-5,65	1,07
<b>TOTAL IMSERSO</b>	<b>3.508.785,48</b>	<b>4.093.960,16</b>	<b>585.174,68</b>	<b>16,68</b>	<b>100,00</b>

El presupuesto del **Programa 1201 “ Pensiones no Contributivas”**, asciende a 2.148.944,20 miles de euros, lo que representa el 52,49% del presupuesto total de la Entidad.

**El Programa 3131 “Prestaciones económicas, recuperadoras y accesibilidad universal ”** tiene una dotación de 100.007,07 miles de euros, con una disminución de – 26.273,21 miles de euros (- 20,81%), consecuencia de la repercusión en este programa del plan de austeridad y contención del gasto en el Instituto.

En este programa se incluyen dotaciones para financiar la LISMI por importe de 50.347,34 miles de euros, así como el programa de Turismo para Discapacitados con un crédito de 5.253,58 miles de euros.

**El Programa 3132 “Envejecimiento activo y prevención de la dependencia”**, tiene una dotación de 220.025,57 miles de euros.

En este programa se incluyen las dotaciones asignadas para financiar los programas de Turismo Social con 113.899,17 miles de euros, Termalismo Social con 41.384,33 miles de euros y Teleasistencia por importe de 34.432,36 miles de euros.

Se encuentran también incluidos en este programa los créditos destinados a financiar los conciertos de plazas residenciales para personas mayores por importe de 11.500,00 miles de euros.

**El Programa 3134 “Autonomía personal y atención a la dependencia”** tiene una dotación de 1.581.069,77 miles de euros.

En el capítulo 4 de este programa se incluyen 1.486.882,43 miles de euros para financiar acciones establecidas en la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, de los cuales 1.164.979,32 miles de euros están destinados a dar cobertura al nivel mínimo garantizado, 283.197,42 destinados a financiar el nivel acordado establecido en la citada Ley, 33.505,69 miles de euros para financiar la Seguridad Social de los Cuidadores no Profesionales, 5.200 miles de euros para financiar las prestaciones establecidas en la Ley en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Los créditos del **Programa 3591 “Dirección y Servicios Generales”** alcanzan el importe de 43.913,55 miles de euros.

Dentro de este programa se recogen 1.939,31 miles de euros para hacer frente al desarrollo de la función interventora en el ámbito del IMSERSO.

**SÍNTESIS DE LAS PROPUESTAS POR  
PROGRAMAS Y CAPÍTULOS**

---

---



PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL													AÑO 2010
VISIÓN GLOBAL A NIVEL DE AGENTE GESTOR													
SÍNTESIS DE LAS PROPUESTAS POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS													IG-106
AGENTE GESTOR:IMERSO													
CÓDIGO	PROGRAMAS DENOMINACIÓN	Número de personas	CAPÍTULOS				Total operaciones corrientes	CAPÍTULOS	Total operaciones no financieras	Total operaciones capital	Total operaciones financieras (8 y 9)	TOTAL GENERAL	
			1	2	Y	3							
1201	PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	7	410,12	0,00	2.148.534,08	2.148.944,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.148.944,20	
3131	PRESTACIONES ECONÓMICAS RECUPERADORAS Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL	680	23.313,43	17.726,25	56.498,97	97.538,65	175,00	2.291,92	2.466,92	1,50	1,50	100.007,07	
3132	ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA	89	3.480,48	208.855,14	6.953,19	219.288,81	18,00	718,46	736,46	0,30	0,30	220.025,57	
3134	AUTONOMIA PERSONAL Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA	1.662	43.814,60	34.596,07	1.486.912,60	1.565.323,27	15.745,00	0,00	15.745,00	1,50	1,50	1.581.068,77	
3591	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	350	16.585,43	21.192,10	3.189,31	40.966,84	1.795,00	0,00	1.795,00	1.451,71	1.451,71	43.913,55	
<b>TOTALES DE PERSONAS Y CAPÍTULOS</b>		<b>2.788</b>	<b>87.604,06</b>	<b>282.369,56</b>	<b>3.702.088,15</b>	<b>4.072.061,77</b>	<b>17.733,00</b>	<b>3.010,38</b>	<b>20.743,38</b>	<b>1.155,01</b>	<b>1.155,01</b>	<b>4.093.960,16</b>	

Importe en miles de euros con dos decimales



**ESTRUCTURA DE PROGRAMAS Y  
DE GESTION**

---

---



<b>PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>AÑO</b>
					<b>2010</b>
<b>ESTRUCTURA DE PROGRAMAS Y DE GESTIÓN</b>					<b>PG-200</b>
<b>AGENTE GESTOR: INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES</b>					
<b>ESTRUCTURA DE GESTIÓN</b>				<b>TIPOS DE CENTROS</b>	
<b>ESTRUCTURA DE PROGRAMAS</b>					
<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>Servicios Centrales Y Direcciones Provinciales</b>	<b>Centros Discapacitados</b>	<b>Centros Mayores</b>	<b>CEAPAT</b>
12.01	Pensiones no Contributivas	*			
31.31	Prest. Económicas, recuperadoras y accesibilidad universal.	*	*		*
31.32	Envejecimiento activo y prevención de la dependencia	*			
31.34	Autonomía personal y atención a la dependencia	*	*	*	
35.91	Dirección y Servicios Generales	*			



**PROGRAMA 1201**

**PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS**







DETALLE DE GASTOS A NIVEL DE VINCULACION				Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
<b>INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES</b>				<b>1</b>	<b>1,2</b>	<b>12,01</b>	<b>2010</b>
<b>PROGRAMA: PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS</b>							
C A R O N Í C E T U L L O O	EXPLICACIÓN DEL GASTO			TOTAL			
				POR CONCEPTO	POR CAPÍTULO Y ARTICULO		
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>				<b>410,12</b>		
1 6 0 0	CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	99,42					
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>2.148.534,08</b>		
4 0 0	A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		142.576,82				
4 5 9	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10.950,64				
4 8 1	PENSIONES		1.995.006,62				
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>					<b>2.148.944,20</b>		
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>					<b>2.148.944,20</b>		
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>					<b>2.148.944,20</b>		

(Importes en miles de euros)



## PROGRAMA 1201

### PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

#### 1. DESCRIPCION Y FINES

A través de este Programa se gestionan las **pensiones de invalidez y de jubilación de carácter no contributivo** del Sistema de la Seguridad Social, como desarrollo del artículo 41 de nuestra Constitución que encomienda a los poderes públicos el mantenimiento de un “régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos”.

La Ley 26/1990, de 20 de diciembre (B.O.E. 22.XII.90), establece por primera vez en la Seguridad Social las Prestaciones no Contributivas, extendiendo el derecho a las Pensiones de Jubilación e Invalidez y a las Prestaciones familiares por hijo a cargo a todos los ciudadanos, aún cuando no hayan cotizado nunca o no lo hayan hecho el tiempo suficiente para alcanzar las prestaciones del nivel contributivo.

La Ley regula las modalidades no contributivas de las Pensiones de Jubilación e Invalidez, que se configuran como derechos subjetivos y cuyo ámbito de protección hacia el beneficiario, en cuanto a pensionista del Sistema de la Seguridad Social, comprende:

- Una prestación económica.
- Asistencia médico-farmacéutica gratuita.
- Servicios Sociales complementarios.

La disposición final primera de la mencionada ley autoriza al Gobierno para elaborar un texto refundido en el que se integren, debidamente regularizados, aclarados y armonizados, los Textos legales específicos de Seguridad Social y las disposiciones en materia de Seguridad Social contenidas en normas con rango de ley de otras ramas del ordenamiento jurídico.

En cumplimiento de esta disposición se publica el Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio (B.O.E. 29.VI.94) por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, el cual en su disposición derogatoria única deroga expresamente la Ley 26/1990, incorporando en su articulado la regulación de las prestaciones no contributivas.

Los fines fundamentales de este programa son los siguientes:

- Por una parte, se persigue facilitar pensiones de carácter periódico, reglamentarias de derecho, destinadas a atender una de las demandas prioritarias de la sociedad que se concreta en la garantía de pensiones públicas para todas las personas con discapacidad en estado de necesidad, que, por diversas causas, no pueden acceder a las pensiones contributivas, y un complemento del 50% en casos de discapacidad igual o superior al 75% y necesidad de concurso de tercera persona, complemento este que se incardina plenamente en la protección a la dependencia, y se recoge en el artículo 31 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia como prestación económica deducible.
- Por otra parte, se persigue facilitar pensiones de carácter periódico, reglamentarias de derecho, destinadas a atender a todos los ciudadanos mayores de 65 años que, por las causas que fueren, no pueden acceder a las pensiones contributivas.

Los requisitos exigidos para causar el derecho a las pensiones en su modalidad no contributiva, son:

- La residencia del beneficiario en territorio español y acreditar tal circunstancia durante un determinado período de tiempo, de los cuales dos años han de ser consecutivos e inmediatos a la fecha de la solicitud, ya sean ciudadanos españoles o nacionales de otros países con residencia legal en España.
- La carencia o insuficiencia de rentas o ingresos.
- Con carácter específico, ser mayor de 18 años y menor de 65 y acreditar un grado de minusvalía/discapacidad igual o superior al 65% para la pensión de invalidez y ser mayor de 65 años para la pensión de jubilación.

La cuantía de las pensiones se fija anualmente en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Asimismo la Ley de Presupuestos Generales del Estado a partir del ejercicio 2007, viene estableciendo un complemento anual de pensión, para aquellos pensionistas que acrediten fehacientemente carecer de vivienda en propiedad, y residir como residencia habitual en una vivienda alquilada, cuyos propietarios no tengan con ellos relación de parentesco hasta el tercer grado.

Las Unidades básicas que participan en el desarrollo de las actividades son, las Direcciones Territoriales del IMSERSO en que subsiste la gestión directa (Ceuta y Melilla), los

Servicios Centrales del Instituto y las Comunidades Autónomas con funciones y servicios transferidos dentro de sus ámbitos territoriales, habiéndose suscrito convenios de colaboración con el Estado para la gestión de estas pensiones con todas las Comunidades Autónomas, cuya nómina de pago es hecha efectiva a través de la Tesorería General de la Seguridad Social recogiendo una partida de gastos de gestión en 10 de estas Comunidades Autónomas con competencias asumidas.

## **2. ACTIVIDADES**

Estas actividades son susceptibles de la clasificación siguiente:

- Reconocimiento y concesión de una pensión no contributiva a las personas mayores de 65 años y a las personas con discapacidad con un grado igual o superior al 65% cuando sean mayores de 18 años y menores de 65. Queda supeditado el importe de la pensión a los ingresos del solicitante o miembros de la unidad económica con la que convive la persona con discapacidad o mayor.
- Reconocimiento y concesión de un complemento equivalente al 50% del importe vigente de la pensión cuando la discapacidad sea igual o superior al 75% y precise el concurso de otra persona para realizar los actos esenciales de la vida, complemento este que se incardina plenamente dentro de las prestaciones económicas a la dependencia.
- Reconocimiento y concesión del complemento por residencia en vivienda alquilada previsto para el ejercicio.
- Seguimiento y control de las actividades propias del Programa con objeto de evaluar los posibles desajustes respecto a los objetivos estimados, objetivos que salvo en la gestión de expedientes correspondiente a las Direcciones Territoriales del IMSERSO en Ceuta y en Melilla, corresponde ser cumplidos por las Comunidades Autónomas.

## **3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO**

### **3.1. Objetivos que pretende conseguir este programa:**

Los objetivos seleccionados en el ejercicio 2010 para fijar el grado de eficacia que se pretende alcanzar en la gestión a través de las acciones que se contemplan en el programa son, entre otros, los siguientes:

OBJETIVOS	Magnitud	Realizado	Presupuestado	
		2008	2009	2010
1. Conseguir un coeficiente de tramitación de expedientes de invalidez del	Porcentaje	68,54	89,00	69,46
2. Conseguir un coeficiente de tramitación de expedientes de jubilación del	Porcentaje	83,35	91,14	83,40
3. Conseguir un tiempo medio de tramitación en invalidez (área nacional) de	Días	159	90	158
4. Conseguir un tiempo medio de tramitación en jubilación (área nacional) de	Días	72	45	72

### 3.2. Acciones a realizar para alcanzar los objetivos previstos.

Las acciones más destacadas a realizar para conseguir los objetivos previstos en el Programa son los siguientes:

- La información previa al ciudadano y la gestión y resolución de las solicitudes de pensiones no contributivas de Invalidez y Jubilación que se reciban, así como de las revisiones y seguimiento posterior.
- La aplicación del procedimiento administrativo de gestión fundamentado, a su vez, en las normas reguladoras de las pensiones.
- El pago por la Tesorería General de la Seguridad Social de las nóminas mensuales de Pensiones no contributivas de Invalidez y Jubilación.
- La elaboración de los documentos contables con cargo al Presupuesto del IMSERSO por el importe de las nóminas mensuales certificadas.

- La gestión para el abono al Presupuesto de Ingresos de la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social) de los importes correspondientes con cargo al Presupuesto del Estado.
- Las revisiones y seguimiento de las Pensiones.
- Los trabajos recopilatorios de la información que, sobre gestión, facilitan las Comunidades Autónomas.
- El seguimiento mensual de los índices de gestión y el ajuste presupuestario, en su caso.
- Las tareas de formación de los equipos gestores con la finalidad de homogeneizar los criterios aplicables en dicha gestión.

### 3.2. Indicadores más relevantes

Los indicadores que se incluyen en el Programa permiten obtener los porcentajes de realización (eficiencia) fijados para los objetivos, así como conocer otros datos de gestión.

Los más relevantes son:

INDICADORES	Magnitud	Realizado 2008	Presupuestado	
			2009	2010
1. Solicitudes de Invalidez iniciadas	Número	28.808	20.650	28.882
2. Solicitudes de Invalidez resueltas	Número	27.649	28.200	28.878
3. Coeficiente de reconocimiento de Invalidez	Porcentaje	52,13	41,00	52,34
4. Pensiones de Invalidez en vigor	Número	197.884	194.150	194.226
5. Reclamaciones previas Invalidez iniciadas	Número	4.808	4.149	4.867
6. Reclamaciones previas Invalidez resueltas	Número	4.577	4.467	4.898
7. Solicitudes de Jubilación iniciadas	Número	27.308	19.863	27.499
8. Solicitudes de Jubilación resueltas	Número	27.364	22.982	27.497
9. Coeficiente de reconocimiento de Jubilación	Porcentaje	60,53	51,27	61,44
10. Pensiones de Jubilación en vigor	Número	262.960	259.055	258.397
11. Reclamac. previas de Jubilación iniciadas	Número	3.229	2.611	3.146
12. Reclamac. previas de Jubilación resueltas	Número	2.955	2.616	3.141

Respecto de la previsión para el 2010, para ambas pensiones, se prevé un ligero aumento tanto de las solicitudes que se van a iniciar como de la resolución de las mismas. Desde el ejercicio 2004 se viene produciendo un descenso moderado del número de pensionistas no contributivos tanto de jubilación como de invalidez, debido al mayor número de causantes de pensión contributiva tanto por jubilación como por viudedad. Asimismo, la cuantía de los límites de acumulación de recursos ordinarios viene a ser la causa en los últimos años de una mayor dificultad para el acceso a estas pensiones.

En cuanto a los coeficientes de reconocimiento del derecho a las pensiones, que miden en términos de porcentaje las solicitudes resueltas favorablemente respecto del total de solicitudes resueltas, se prevén superiores en términos absolutos al 2009.

Teniendo en cuenta dichas variables, el número de pensiones previstas en el 2010 será de 194.226 de invalidez y 258.397 de jubilación.

#### **4. JUSTIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN EL PROGRAMA**

##### **4.1. Justificación de los medios humanos**

Para el ejercicio 2010 se imputan a este Programa 7 personas, efectivos reales pertenecientes a la estructura de los Servicios Centrales del Instituto.

En las Direcciones Territoriales de Ceuta y Melilla, en las que la gestión de las pensiones no contributivas se realiza directamente, teniendo en cuenta la limitación en su estructura orgánica, no se imputan personas a este Programa por considerar que aquéllas que realizan funciones propias del mismo no lo hacen con carácter de exclusividad, sino que las compatibilizan con funciones específicas de otros Programas, considerando más idónea la asignación de sus efectivos a estos otros.

##### **4.2. Justificación de los medios financieros**

El capítulo1 "Gastos de Personal" se adecua al número de personas reales adscritas al programa.

El Capítulo 4 "Transferencias corrientes" recoge, por una parte, los créditos correspondientes al abono de las propias pensiones en todas las Comunidades Autónomas (incluidas País Vasco y Navarra), cantidad que asciende para el ejercicio 2010 a 2.148.534,08 miles de euros, idéntica cuantía a la del presupuesto para el 2009.

El capítulo 4 incluye, igualmente, los créditos a transferir para financiar los gastos de gestión en determinadas Comunidades Autónomas por un importe de 10.950,64 miles de euros, manteniéndose, igualmente, idéntico al del año anterior.

Se han suscrito convenios de colaboración entre el Ministerio de Trabajo e Inmigración, a efectos de cobertura de los gastos de gestión de las pensiones en las Comunidades Autónomas, y las CCAA de Asturias, Baleares, Cantabria, Castilla-León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, Madrid, Murcia y La Rioja.

El crédito presupuestado para las pensiones continua siendo de 112.650,65 miles de euros en País Vasco y 29.926,17 miles de euros en Navarra (cantidades incluidas en el total de créditos del capítulo 4 recogido anteriormente).

El gasto total del programa alcanza los 2.148,94 millones de euros.



**PROGRAMA 3131**

**PRESTACIONES ECONÓMICAS, RECUPERADORAS Y  
ACCESIBILIDAD UNIVERSAL**



FICHA RESUMEN DE PROGRAMAS							
<b>INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES</b>				Área <b>3</b>	Grupo <b>31</b>	Programa <b>31 31</b>	EJERCICIO <b>2010</b>
<b>PROGRAMA: PRESTACIONES ECONOMICAS RECUPERADORAS Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL</b>				<b>RESPONSABLE: SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION</b>			
ACTIVIDADES							
GESTIONAR LA DECLARACION DEL DERECHO Y PAGO DE LOS SUBSIDIOS PREVISTOS EN R.D.383/84 DE 1 DE FEBRERO GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO PROGRAMAS DE VACACIONES PARA DISCAPACITADOS ALOJAMIENTO Y MANUTENCION DE DISCAPACITADOS EN REGIMEN RESIDENCIAL Y DIURNO Y SEGUIMIENTO DE LA ACCION CONCERTADA IMPARTIR FORMACION PROFESIONAL Y TRATAMIENTOS DE RECUPERACION MEDICO-FUNCIONAL, PSICO-SOCIAL Y ESPECIALIZ.							
OBJETIVOS							
CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2009	Proyecto 2010	CL			
01	CONSEGUIR UN PORCENTAJE DE RESOLUCION DE EXPEDIENTES DE SUBSIDIOS LISMI DE	87,03	70,85	01			
02	ATENDER LA DEMANDA DE PLAZAS RESIDENCIALES EN UN % DE	91,85	90,80	02			
03	ATENDER LA DEMANDA DE PLAZAS DIURNAS/NOCTURNAS EN CRMF EN UN % DEL	100,00	100,00	03			
04	LIMITAR COSTE MEDIO ESTANCIA RESIDENCIAL EN CRMF A EUROS	106,94	132,88	04			
05	LIMITAR COSTE MEDIO ESTANCIA DIURNA EN CRMF A EUROS	53,47	66,44	05			
06	LIMITAR COSTE MEDIO ESTANCIA EN CENTROS CONCERTADOS A EUROS	49,26	51,06	06			
07	CONSEGUIR UN NUMERO DE BENEFICIARIOS DE TURISMO SOCIAL A DISCAPACITADOS DE	4.500	14.000	07			
08	ALCANZAR EN EL CEAPAT INFORMAC. ASESORAMIENTO, VALORAC., ETC, EN NUM. DE	8.780	8.780	08			
09	SUSCRIBIR CONVENIOS DE ACCESIBILIDAD EN NUMERO DE	197	80	09			
MEDIOS HUMANOS Y FINANCIEROS							
	MEDIOS	Presupuesto 2009	Proyecto 2010	Diferencia			
	NÚMERO DE PERSONAS	683	680	-3			
	(En miles de euros)						
	Gastos de personal	23.300,57	23.313,43	12,86			
	Otros gastos de funcionamiento	17.845,38	17.726,25	-119,13			
	TOTAL COSTE DE LOS SERVICIOS	41.145,95	41.039,68	-106,27			
	Transferencias	84.602,79	58.790,89	-25.811,90			
	Inversiones	530,04	175,00	-355,04			
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	126.278,78	100.005,57	-26.273,21			
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1,50	1,50				
	TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA	126.280,28	100.007,07	-26.273,21			
INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTOS DE OBJETIVOS							
CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2009	Proyecto 2010	CL			
19	NUMERO DE EXPEDIENTES EN GESTION AL PRINCIPIO DEL PERIODO	117	147	19			
20	NUMERO DE EXPEDIENTES ENTRADOS EN EL PERIODO	569	618	20			
21	NUMERO DE EXPEDIENTES RESUELTOS EN EL PERIODO	597	542	21			
22	NUMERO DE EXPEDIENTES EN GESTION AL FINAL DEL PERIODO	89	223	22			
23	NUMERO DE BENEFICIARIOS DE LAS DISTINTAS PRESTACIONES LISMI EN VIGOR	28.955	31.816	23			
24	IMPORTE SUBVENCIONES CONCEDIDAS PARA TURISMO A DISCAPACITADOS (EN MILES DE EUROS)	1.753,58	5.253,58	24			
25	NUMERO DE ENTIDADES QUE DESARROLLAN TURISMO A DISCAPACITADOS SUBVENCIONADAS	9	10	25			
26	NUMERO DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE TURISMO A DISCAPACITADOS	4.500	14.000	26			
27	NUMERO DE PLAZAS RESIDENCIALES EN FUNCIONAMIENTO CRMF AL FINAL DEL PERIODO	540	456	27			
28	CAPACIDAD EN ESTANCIAS RESIDENCIALES EN CRMF EN EL PERIODO	197.100	166.440	28			
29	NUMERO DE ESTANCIAS RESIDENCIALES EN CRMF EN EL PERIODO	175.127	148.245	29			
30	INDICE DE OCUPACION DE RESIDENCIA EN CRMF	88,85	89,07	30			
31	NUMERO DE PLAZAS CONCERTADAS EN CENTROS AJENOS	369	337	31			



DETALLE DE GASTOS A NIVEL DE VINCULACION				Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
<b>INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES</b>				<b>3</b>	<b>3.1</b>	<b>31.31</b>	<b>2010</b>
<b>PROGRAMA: PRESTACIONES ECONOMICAS RECUPERADORAS Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL</b>							
C A R O N Í C E P T U L L O O	EXPLICACIÓN DEL GASTO			TOTAL			
				POR CONCEPTO	POR CAPÍTULO Y ARTICULO		
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>				<b>23.313,43</b>		
1 6 0 0	CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	5.675,39					
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>17.726,25</b>		
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>56.498,97</b>		
4 5 9	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES		153,00				
4 8 7	PRESTACIONES SOCIALES		56.345,97				
4 8 7 4	PRESTACIONES LISMI	50.347,34					
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>					<b>97.538,65</b>		
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>				<b>175,00</b>		
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>				<b>2.291,92</b>		
7 6 0	A ENTIDADES LOCALES		2.291,92				
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>					<b>2.466,92</b>		
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>					<b>100.005,57</b>		
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>				<b>1,50</b>		
8 4 1	FIANZAS		1,50				
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>					<b>1,50</b>		
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>						<b>100.007,07</b>	

(Importes en miles de euros)



## PROGRAMA 3131

### PRESTACIONES ECONÓMICAS, RECUPERADORAS Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

#### 1. DESCRIPCIÓN Y FINES

Este Programa va orientado al desarrollo de los servicios directos y a la concesión de prestaciones económicas al colectivo de personas con discapacidad para cubrir sus necesidades básicas, así como la accesibilidad universal para dicho colectivo.

Los fines fundamentales del mismo son las siguientes:

- Facilitar prestaciones económicas de carácter periódico, reglamentarias de derecho, destinadas a:
  - Atender las necesidades básicas de quienes, por razón del grado de discapacidad, carecen y no pueden obtener los medios necesarios para su subsistencia.
  - Las personas con discapacidad que a consecuencia de pérdidas anatómicas o funcionales necesiten la asistencia de otra persona para realizar actos esenciales de la vida, prestación que se incardina plenamente dentro de la cobertura de necesidades de las personas en situación de dependencia.
  - Las personas con discapacidad que precisen realizar gastos extraordinarios originados por desplazamiento fuera de su domicilio habitual en medios de transporte no colectivos.
- Facilitar las siguientes prestaciones y ayudas a personas con discapacidad en el ámbito de competencias del IMSERSO:
  - Subvenciones individuales para rehabilitación, asistencia especializada, ayudas complementarias y ayudas para actividades de residentes en las Ciudades de Ceuta y Melilla.
  - Subvenciones a Instituciones Públicas de las Ciudades de Ceuta y Melilla.
  - Subvenciones a las entidades y organizaciones no gubernamentales de atención a personas con discapacidad de Ceuta y de Melilla.

- Prestar los siguientes programas y servicios en los CRMF del IMSERSO y en los Centros Concertados Ajenos.
  - Proporcionar a los beneficiarios en edad laboral, las distintas medidas y prestaciones que hagan posible su inserción laboral a través de la capacitación o formación profesional adecuada a las aptitudes y motivaciones de cada usuario.
  - Procurar una asistencia adecuada y unos tratamientos especializados, ofrecidos en régimen de residencia y de día, a las personas con una discapacidad física, intelectual o enfermedad mental para contribuir, en la medida de lo posible, a prevenir o retardar situaciones de dependencia y paliar los déficit funcionales.
- Facilitar la prestación de un conjunto de servicios básicos y especializados, en régimen ambulatorio, a través de los Centros Base del IMSERSO en las Ciudades de gestión directa de Ceuta y de Melilla.
- Lograr la máxima integración personal y social mediante la realización de turnos de vacaciones y estancias en balnearios, facilitando el acceso normalizado a los bienes de ocio, de la cultura, de la naturaleza y de la salud a las personas con discapacidad, así como facilitar el descanso de las familias.
- Desarrollar estudios sobre la valoración de la Discapacidad y situación de Dependencia. Así como formación especializada de los Equipos de Valoración tanto del IMSERSO como de las Comunidades Autónomas.
- Promocionar la accesibilidad universal. Las actuaciones de accesibilidad universal pretenden colaborar en la oferta de soluciones normalizadoras, fundamentalmente en el campo de la arquitectura y el urbanismo, participando en la promoción de un medio globalmente accesible para todos los ciudadanos, fundamentalmente las personas en situación de dependencia, que según datos recogidos en el Libro Blanco de Atención a las Personas en Situación de Dependencia, en el 2005 ascendía a más de un millón de ciudadanos en España.
- Potenciar la accesibilidad integral y el desarrollo de la tecnología. El apoyo técnico al Programa se realiza por el Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEAPAT). El CEAPAT es un centro tecnológico creado mediante orden Ministerial de 7 de abril de 1989. Está dedicado expresamente a potenciar la

accesibilidad integral y el desarrollo de la tecnología. Promueve la optimización de las ayudas técnicas y el diseño para todos, con especial atención a las personas mayores y a las personas con discapacidad.

## 2. **ACTIVIDADES**

Las actividades desarrolladas dentro del Programa son susceptibles de la siguiente diversificación:

- Prestaciones Económicas:
  - Procedimiento administrativo aplicable en la gestión de las prestaciones sociales y económicas derivadas de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos y Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero, por el que se establece y regula el sistema especial de prestaciones, previsto en la citada ley.
  - Resolución de solicitudes presentadas en función de la convocatoria anual de Subvenciones por personas físicas con discapacidad residentes en Ceuta y Melilla y por entidades, organizaciones no gubernamentales de atención a personas con discapacidad e Instituciones Públicas de las Ciudades de Ceuta y Melilla (Orden TAS 1655/2007, de 1 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas con discapacidad y personas mayores, dentro del ámbito de competencias del Instituto de Mayores y Servicios Sociales), concesión y pago, o bien denegación de las mismas, ya sea en su vertiente individual o institucional.
  - Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de turnos de vacaciones, turismo de naturaleza, viajes culturales internacionales y tratamientos termales para personas con discapacidad a través de la convocatoria de subvenciones del régimen general de subvenciones del IMSERSO (Orden TAS/980/2007).
- Atención básica:
  - Diagnóstico, valoración y calificación de las situaciones de discapacidad exclusivamente en los Centros Base de las Ciudades de Ceuta y Melilla.

- Elaboración de los programas individuales de Recuperación Profesional y de Orientación sobre las atenciones terapéuticas precisas para la rehabilitación integral de la persona con discapacidad, realizados en régimen ambulatorio.
- Prestación directa de tratamientos básicos, en régimen ambulatorio de fisioterapia, logopedia, psicomotricidad, atención precoz y psicoterapia.
- Atención en régimen de residencia o de día en CRMF:
  - Los Centros de Recuperación de Personas con Discapacidad (CRMF) son instituciones que disponen de un conjunto de recursos materiales y profesionales destinados a facilitar la integración sociolaboral de aquellas personas que, por accidente, enfermedad o causas congénitas tienen una discapacidad física y/o sensorial que les impide recibir una atención recuperadora en centros ordinarios.
- Seguimiento de la aplicación de los baremos de discapacidad y de la situación de dependencia, así como de su validación.
- Gestión de las actuaciones dirigidas al cumplimiento de sus objetivos por parte del CEAPAT:
  - Desarrollo, estudio y diseño de las posibilidades de permanencia y acceso de las personas con discapacidad a la actividad laboral.
  - Adaptación de los utensilios ya existentes capaces de mejorar el nivel de autonomía de las personas.
  - Promoción de programas de accesibilidad y de investigación y desarrollo de nuevas tecnologías aplicadas a ayudas técnicas.
- Desarrollo y promoción de actuaciones de accesibilidad en los siguientes ámbitos fundamentales:
  - La arquitectura y el urbanismo
  - Infoaccesibilidad y tecnología accesible.
  - Actuaciones de gestión de la accesibilidad.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

#### 3.1 Objetivos que pretende conseguir este Programa:

Los objetivos, reflejados en valores absolutos, porcentajes y coste, van a medir el grado de eficacia y eficiencia a alcanzar en la gestión del Programa, así como otros datos de gestión.

Para el 2010 son los siguientes:

OBJETIVOS	Magnitud	Realizado 2008	Presupuestado	
			2009	2010
1. Resolución de expedientes LISMI en un	Porcentaje	85,22	87.03	70,85
2. Atender la demanda de plazas residenciales en un	Porcentaje	80,82	91,85	90,80
3. Limitar coste medio estancia residencial en CRMF a	Euros	127,42	106,94	132,88
4. Limitar coste medio estancia diurna/nocturna en CRMF a	Euros	63,71	53,47	66,44
5. Limitar coste medio estancia en centros concertados a	Euros	46,56	49,26	51,06
6. Conseguir un nº de beneficiarios de turismo social a discapacitados	Número	13.379	4.500	14.000
7. Suscribir convenios de accesibilidad	Número	221	197	80

El porcentaje de resolución de expedientes LISMI está condicionado por el número de expedientes que se inician y los que quedan en gestión en el ejercicio anterior. Desde la entrada en vigor de la Ley 26/1990 de Prestaciones no Contributivas quedaron suprimidos los Subsidios de Garantía de Ingresos Mínimos y de Ayuda por Tercera persona, permaneciendo los derechos ya reconocidos hasta esa fecha de estos subsidios y el de compensación por Gastos de Transporte. En consecuencia, disminuye, paulatinamente, el volumen de gestión de los mismos.

El porcentaje de atención de la demanda de plazas de residencia baja ligeramente al ofertar menos plazas en los CRMF por reconversión de las mismas para adaptarlas a la situación funcional de los beneficiarios.

A través de la convocatoria de subvenciones para actuaciones de turismo y termalismo para personas con discapacidad que lleva a cabo el IMSERSO anualmente , se complementan y se hacen accesibles a las personas con discapacidad viajes de turismo y termalismo social, eliminándose las barreras con que cuenta el sector de la discapacidad para realizar actividades de ocio.

Para el próximo ejercicio 2010, se propone incrementar ligeramente la cifra de beneficiarios de estas actividades sociales en relación con el número de beneficiarios alcanzado en el ejercicio 2008.

Respecto a las actuaciones de accesibilidad, está previsto articular convenios de colaboración con entidades públicas (fundamentalmente Corporaciones Locales) y privadas (especialmente con la Fundación ONCE) para desarrollar estas actuaciones. El número de convenios previsto para el año 2010 está en función de la dotación económica.

### **3.2. Acciones a realizar para alcanzar los objetivos previstos**

Las acciones más destacadas a realizar para conseguir los objetivos previstos en el Programa son las siguientes:

- Seguimiento y control de las actividades propias del Programa al objeto de evaluar los posibles desajustes respecto a los objetivos estimados y adoptar las medidas que procedan.
- Realización de cursos de formación destinados a los responsables de la gestión de cada una de las prestaciones económicas, de los Centros, y dentro de éstos, de cada una de sus áreas.
- Establecer conexiones con instituciones públicas y privadas, centros sanitarios, educativos, etc., para la detección de casos.
- Desarrollo de programas de Recuperación Profesional con la colaboración de las ayudas que para la formación profesional de las personas con discapacidad otorga el Fondo Social Europeo, ajustándolos en cada momento a las orientaciones de demanda en función de las nuevas profesiones (informática, cursos de traductores, electrónica, etc.).
- Difusión de la existencia de estos recursos sociales entre la población potencialmente beneficiaria.

- Gestión de los medios materiales y recursos humanos para conseguir mantener, en condiciones ofertables, la totalidad de las plazas existentes, tanto propias como concertadas.
- Seguimiento y control mensual de los indicadores de ocupación de cada Centro, estudiando las causas que motivan las posibles desviaciones sobre el objetivo previsto y aplicando, en su caso, las medidas previstas para su corrección.
- Gestión del Programa de Turismo y Termalismo para personas con discapacidad.
- Convocatoria de subvenciones del Régimen General amparadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General del Subvenciones y órdenes ministeriales, por las que se establecen anualmente las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Régimen General de Subvenciones del Instituto de Mayores de Servicios Sociales.
- Resolución Anual de convocatoria del IMSERSO, para actuaciones de turismo y termalismo para personas con discapacidad, al objeto de colaborar con el movimiento asociativo de personas con discapacidad mediante ayudas a los gastos ocasionados por los citados viajes.
- Promover y estimular la participación de la comunidad en la solución de los problemas que plantean los colectivos atendidos, utilizando racionalmente los recursos comunitarios, fundamentalmente los dependientes de las Corporaciones Locales.
- Conseguir que los avances tecnológicos repercutan positivamente en la rehabilitación de las personas mayores y las afectadas de algún tipo de discapacidad, con especial énfasis en la facilitación de las actividades de la vida diaria y en la adaptación ergonómica de los puestos de trabajo.
- Contribuir a la promoción de la accesibilidad, en los distintos aspectos que afectan a la vida de las personas, fundamentalmente personas mayores y discapacitadas con el fin de mejorar su calidad de vida, adecuando las actuaciones a las exigencias y previsiones del I Plan Nacional de Accesibilidad (2004-2012) y de la normativa que ha desarrollado la Ley de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- Llevar a cabo las actuaciones previstas en la anualidad 2010 en desarrollo del Convenio marco IMSERSO – Fundación ONCE 2008-2010.

### 3.3. indicadores más relevantes

Los indicadores que se incluyen en el Programa permiten obtener porcentajes de realización (eficacia) y los costes (eficiencia) fijados para los objetivos, así como conocer otros datos de gestión.

Los más relevantes para el 2010 son:

INDICADORES	Magnitud	Realizado 2008	Presupuestado	
			2009	2010
1. Expedientes LISMI resueltos en el período	Número	565	597	542
2. Beneficiarios de prestaciones LISMI	Número	41.777	28.955	31.816
3. Plazas residenciales en funcionamiento en centros propios al final del periodo	Número	536	540	456
4. Plazas concertadas centros ajenos	Número	327	369	337
5. Índice ocupación centros ajenos	Porcentaje	95,35	99,00	99,00
6. Importe subvenciones concedidas para turismo a discapacitados	Miles	5.273,86	1.753,58	5.253,58
7. Importe-conciertos/convenios de plazas residenciales	Miles €	5.339,11	6.568,28	6.218,28
8. Importe de los convenios de accesibilidad	Número	21.878,71	9.000,03	2.491,92
9. Centros en funcionamiento final período	Número	6	6	6

Como consecuencia de la entrada en vigor de las Pensiones no contributivas en el Sistema de la Seguridad Social (reguladas por la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, que suprime expresamente el reconocimiento de nuevos derechos al Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos y al de Ayuda por Tercera Persona, regulados por la LISMI, Ley 13/1982), va descendiendo paulatinamente el número de solicitantes de estas prestaciones, aunque se mantiene el reconocimiento del Subsidio por movilidad y compensación por Gastos de Transporte, prestación económica que se incardina asimismo dentro de la protección a la Dependencia. Ante lo señalado, los beneficiarios se van dando de baja en los subsidios para acogerse a las pensiones no contributivas.

Con la dotación económica que se presupuesta se estima que las plazas a concertar serán 337 y la ocupación de las mismas continuara en el 99%

#### 4. JUSTIFICACION DE LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN EL PROGRAMA

##### 4.1 Justificación de los medios humanos

Como consecuencia de la nueva estructura presupuestaria del Instituto, se adscriben a este programa las personas que corresponden a la plantilla real de los Centros

A finales del año 2010 la red de establecimientos adscritos a este Programa estará formada por un total de 6 CRMF y 17 Centros concertados. Además de estos Centros se adscriben como gestoras del Programa las Direcciones Territoriales de Ceuta y Melilla y el CEAPAT.

Los Centros de Recuperación de Personas con Discapacidad son los siguientes:

<b>Presup. 2010 (Al principio del periodo)</b>	<b>Presup. 2010 (Al final del periodo)</b>
CRMF Albacete	CRMF Albacete
CRMF San Fernando (Cádiz)	CRMF San Fernando (Cádiz)
CRMF Lardero (La Rioja)	CRMF Lardero (La Rioja)
CRMF Salamanca	CRMF Salamanca
CRMF Madrid	CRMF Madrid
CRMF de Bergondo (A Coruña)	CRMF de Bergondo (A Coruña)
<b>Total ..... 6</b>	<b>Total ..... 6</b>

##### 4.2 Justificación de los medios financieros

El Capítulo 1 "Gastos de personal" se adecua a las personas adscritas al programa, siendo el crédito prácticamente idéntico al del ejercicio 2009.

En el capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios", dada la contención del gasto, se produce una ligera disminución con un presupuesto de 17.726,25 miles de euros, 119,13 miles de euros inferior al del 2009.

Para el capítulo 4 “Transferencias corrientes”, se dota globalmente con 56.498,97 miles de euros, 6% inferior al 2009. Ello es consecuencia de un menor presupuesto para las prestaciones LISMI, 12,15%, y de incrementar en cerca de un 200% los créditos para el programa de Turismo a personas con discapacidad.

En el capítulo 6 “Inversiones reales” se presupuestan 175 miles de euros. Dentro del plan cuatrienal 2010-2013 se presupuestan créditos, entre otras actuaciones, para obras de mejoras en los CRMF's.

El capítulo 7, se presupuesta con 2.291,92 miles de euros, cerca de un 91% menos que en 2009 por haber finalizado en aquel ejercicio los convenios con CC.AA.

El gasto total del programa asciende a 100,01 millones de euros.

**PROGRAMA 3132**

**ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PREVENCIÓN DE LA  
DEPENDENCIA**



FICHA RESUMEN DE PROGRAMAS							
<b>INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES</b>				Área <b>3</b>	Grupo <b>31</b>	Programa <b>31 32</b>	EJERCICIO <b>2010</b>
<b>PROGRAMA: ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PREVENCION DE LA DEPENDENCIA</b>					RESPONSABLE: <b>SUB.GRALES.GEST.Y PLANIF.,ORD.Y EVAL.</b>		
ACTIVIDADES							
SEGUIMIENTO DE LA ACCION CONCERTADA PARA ALOJAMIENTO. PROMOVER TURISMO SOCIAL A BENEFICIARIOS DE TERCERA EDAD, ESTANCIAS EN BALNEARIOS Y ATENCION DOMICILIARIA. PROMOVER SERVICIOS DE TELEASISTENCIA, EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE Y CONCEDER AYUDAS ECO. A MAYORES. PROMOCIONAR ACCIONES Y CONCEDER AYUDAS QUE POTENCIEN LA ATENCION,FORMACION E INTEGRACION DE PERSONAS MAYORES							
OBJETIVOS							
CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2009	Proyecto 2010	CL			
01	ATENDER LA DEMANDA DE PLAZAS PARA RESIDENCIAS EN UN % DEL	95,25	95,94	01			
02	LIMITAR EL COSTE MEDIO ESTANCIA EN RESIDENCIAS CONCERTADAS A EUROS	36,40	33,36	02			
03	OFRECER TURISMO SOCIAL A UN PORCENTAJE DE SOLICITANTES DEL	96,00	54,55	03			
04	OFRECER TURNOS DE BALNEARIOS A UN PORCENTAJE DE SOLICITANTES DEL	75,76	71,43	04			
05	ATENDER LA DEMANDA DE USUARIOS DE TELEASISTENCIA EN UN % DE	95,89	95,94	05			
06	SUBVEN. UN NUMERO ONGs ATENCION PERSONAS MAYORES MEDIANTE AYUDAS REGIMEN GENERAL DE	40	40	06			
07	SUBVEN. UN NUMERO ONGs ATENCION EMIGRANTES MAYORES ESPAÑOLES DE	180	195	07			
MEDIOS HUMANOS Y FINANCIEROS							
	MEDIOS	Presupuesto 2009	Proyecto 2010	Diferencia			
	NÚMERO DE PERSONAS	90	89	-1			
	(En miles de euros)						
	Gastos de personal	3.063,42	3.480,48	417,06			
	Otros gastos de funcionamiento	171.475,45	208.855,14	37.379,69			
	TOTAL COSTE DE LOS SERVICIOS	174.538,87	212.335,62	37.796,75			
	Transferencias	7.669,66	7.671,65	1,99			
	Inversiones	150,00	18,00	-132,00			
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	182.358,53	220.025,27	37.666,74			
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,30	0,30				
	TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA	182.358,83	220.025,57	37.666,74			
INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTOS DE OBJETIVOS							
CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2009	Proyecto 2010	CL			
19	NUM. PLAZAS CONCERTADAS EN RESIDENCIAS AJENAS	1.006	954	19			
20	CAPACIDAD EN ESTANCIAS EN RESIDENCIAS AJENAS EN EL PERIODO	367.190	348.210	20			
21	NUM. ESTANCIAS EN RESIDENCIAS AJENAS EN EL PERIODO	365.685	344.728	21			
22	INDICE DE OCUPACION EN RESIDENCIAS AJENAS	99,59	99,00	22			
23	NUM. SOLICITANTES PENDIENTES DE INGRESOS AL FINAL DEL PERIODO	50	40	23			
24	PORCENTAJE DE PLAZAS ATENDIDAS PARA RESIDENCIAS	95,25	95,94	24			
25	IMPORTE TOTAL DE LOS CONC./ CONV. EN CENTROS RES. AJENOS ( MILES EUROS)	13.311,31	11.500,00	25			
26	NUM. SOLICITANTES TURISMO SOCIAL	1.250.000	2.200.000	26			
27	NUM. BENEFICIARIOS TURISMO SOCIAL	1.200.000	1.200.000	27			
28	NUM. SOLICITANTES TURNOS DE BALNEARIOS	330.000	350.000	28			
29	NUM. BENEFICIARIOS DE TURNOS DE BALNEARIOS	250.000	250.000	29			
30	NUM. ESTANCIAS DE TURISMO SOCIAL	10.271.732	11.871.732	30			
31	NUM. ESTANCIAS EN TURNOS DE BALNEARIOS	2.750.000	2.750.000	31			







## PROGRAMA 3132

### ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA

#### 1. DESCRIPCIÓN Y FINES

Este Programa va dirigido a la atención de personas mayores a través de centros y servicios como el de teleasistencia así como el apoyo y la financiación de asociaciones de mayores a través del Régimen General de Subvenciones y ayudas a entidades de mayores españoles en el extranjero.

Por otro lado se dedica especial atención al envejecimiento activo, mediante el mantenimiento de programas ya tradicionales como son los de vacaciones y termalismo social y una especial dedicación en este mismo ámbito, a los programas de promoción de condiciones de vida saludable, acceso a la cultura, preparación a la jubilación y defensa de los derechos individuales de los mayores, la soledad de las personas mayores, los mayores en ámbito rural y las relaciones intergeneracionales.

Como acción prioritaria se incorporan actuaciones destinadas a promover la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia.

Los fines fundamentales de este programa son los siguientes:

- Impulsar acciones, programas, servicios y centros para la promoción de la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia.
- Mejorar la calidad en la atención a los usuarios de los Centros a través de atenciones médico-sanitarias, de prevención individual y colectiva, de rehabilitación menor y de cuidados en las actividades de la vida diaria.
- Promover la convivencia y la participación con vistas a desarrollar un ocio creativo, en los Centros Sociales de Mayores de Ceuta y Melilla.
- Propiciar el servicio de Ayuda a domicilio, mediante actuaciones concertadas, en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
- Mejorar la seguridad y la calidad de vida de las personas mayores, que viven solas o pasan la mayor parte del día en soledad, mediante el servicio de teleasistencia domiciliaria.

- Mejorar la calidad de vida de las personas mayores ofreciéndoles la posibilidad de disfrutar de turnos de vacaciones en zonas de marcado carácter turístico de la Península, Islas Baleares y Canarias.
- Facilitar el acceso de las personas mayores a un conocimiento amplio del patrimonio artístico e histórico de todas las regiones españolas, mediante la participación en viajes culturales.
- Fomentar el que las personas mayores puedan disfrutar de entornos naturales en zonas rurales, de forma combinada con la práctica de alguna actividad física moderada, a través de su asistencia a los turnos denominados “Turismo de Naturaleza”
- Potenciar la actividad económica en diversos sectores de la economía, gracias al mantenimiento o creación de empleo, al utilizar, en el desarrollo del Programa de Vacaciones para Mayores, la infraestructura turística española en “temporada baja”, para paliar la estacionalidad del sector turístico.
- Posibilitar que la participación en el Programa de Vacaciones para Mayores alcance tanto a los españoles residentes en territorio nacional como a los que residen en países europeos, americanos, del norte de África y Australia.
- Facilitar a las personas mayores, que por prescripción facultativa lo precisen, su asistencia a los Balnearios, para recibir los tratamientos termales adecuados a sus dolencias, a través de su participación en el Programa de Termalismo Social, definido como una prestación complementaria del Sistema de la Seguridad Social.
- Potenciar, a través de la ejecución del Programa de Termalismo, el desarrollo económico de las zonas que rodean a los balnearios, contribuyendo a la creación y mantenimiento del empleo, así como a la mejora y modernización de la infraestructura de instalaciones en las estaciones termales, revitalizando turísticamente las zonas que rodean a los balnearios.
- Subvencionar a asociaciones, federaciones y confederaciones de personas mayores, de implantación estatal, con vistas al desarrollo de actuaciones de mantenimiento, funcionamiento y actividades habituales capaces de crear un tejido asociativo fuerte.
- Subvencionar a entidades de mayores españolas en el extranjero, en colaboración con la Dirección General de la Ciudadanía Española en el Exterior, con objeto de que realicen actividades concretas de carácter social, asistencial y cultural.

- Fomentar la prevención y el cuidado de la salud de las personas mayores, evitando así o retrasando la aparición de la dependencia y por lo tanto la necesidad de cuidados importantes en los últimos años de la vida.
- Promocionar la cultura y la consideración de las personas mayores en la sociedad, valorando el patrimonio cultural del que son portadoras.
- Promover una adecuada preparación para afrontar esta nueva etapa de la vida, así como el hecho de la jubilación, favoreciendo la aplicación de la jubilación gradual y flexible, acorde con las propias necesidades y expectativas de cada persona, buscando el retraso de la edad media de jubilación.
- Proteger la imagen y los derechos individuales de las personas mayores, reforzando los cauces legales existentes, en orden a conseguir que la pretendida igualdad de todos los ciudadanos ante la ley sea real y efectiva, evitando la discriminación por la edad.
- Crear redes sociales de experiencias novedosas que puedan servir de pauta de trabajo a otros profesionales, facilitándoles el trabajo rutinario y dedicando mayor esfuerzo a los contenidos de los programas. Las experiencias puestas en la red, son un buen recurso de incitación a hacer cosas parecidas y a crear modelos complementarios que vayan superando lo meramente rutinario.

## 2. **ACTIVIDADES**

Las actividades desarrolladas dentro del Programa son susceptibles de la clasificación siguiente:

- Prestación de servicios residenciales optimizando la gestión mediante seguimiento de la ocupación de los centros, controlando las altas, bajas y modificaciones producidas.
- Gestión en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias y las Corporaciones Locales correspondientes, vinculadas al programa del servicio de teleasistencia domiciliaria. Control y seguimiento de los convenios de colaboración suscritos, al objeto de velar por su adecuado desarrollo, y evaluación de resultados de cada proyecto.

- Oferta de turnos de Turismo Social para las personas mayores mediante la contratación, por concurso público, a empresas mayoristas del sector turístico, de la gestión de las distintas modalidades de viajes incluidas en el Programa de Vacaciones para Personas Mayores.

Este programa, no sólo genera actividad económica en los hoteles que participan en los turnos de vacaciones y viajes culturales sino que existe una participación importante de otros agentes turísticos como compañías aéreas, empresas transportistas y agencias de viaje durante el desarrollo del Programa, con lo que el beneficio de la actividad llega a todo el sector turístico.

- Convocatoria anual de las Plazas del Programa de Termalismo Social mediante la aprobación de la correspondiente Resolución publicada en el B.O.E., en la que se regula el número total de participantes del Programa, la distribución de las plazas, los balnearios participantes, los servicios ofrecidos, el precio de las distintas estaciones termales, las condiciones de acceso a las mismas y el baremo que establece prioridad en la admisión de beneficiarios.
- Gestión y tramitación de las solicitudes de plazas, así como resolución de los expedientes asignando los balnearios y turnos a los solicitantes seleccionados.
- Gestión y tramitación de subvenciones destinadas a las organizaciones que desarrollan programas para mayores.
- Promoción de la autonomía personal y de ayuda recíproca.
- Desarrollo de estudios, cursos, seminarios, jornadas o congresos relacionados con el envejecimiento activo de la población mayor: promoción de la salud, impulso de la cultura, preparación a la jubilación y garantía de los derechos individuales de los mayores.
- Publicaciones divulgativas en relación con el envejecimiento activo.
- Campañas publicitarias dirigidas a promover una imagen renovada de la vejez.
- Acuerdos entre las distintas Administraciones Públicas, destinados a mejorar los niveles formativos y culturales de las personas mayores.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

#### 3.1 Objetivos que pretende conseguir

Los objetivos reflejados en términos de porcentaje y en valores absolutos van a medir el grado de eficacia a alcanzar en la gestión del Programa y permitir conocer otros datos de gestión.

Para el 2010 son, entre otros, los siguientes:

OBJETIVOS	Magnitud	Realizado	Presupuestado	
		2008	2009	2010
1. Atender la demanda de plazas para residencias en un	Porcentaje	99,02	95,25	95,94
2. Ofrecer turismo social a un porcentaje de solicitantes de	Porcentaje	55,87	96,00	54,55
3. Ofrecer turnos de balnearios a un porcentaje de solicitantes de	Porcentaje	52,16	75,76	71,43
4. Atender la demanda de usuarios de teleasistencia en un % de	Porcentaje	108,98	95,89	95,94
5. Subvencionar ONG Atención Personas Mayores mediante ayudas Régimen General.	Número	39	40	40
6. Subvencionar ONG Atención Emigrantes Mayores Españoles.	Número	188	180	195

Los convenios con Entidades privadas permitirán ofertar 954 plazas residenciales para mayores, con ello se estima que la demanda se atenderá en un 96%.

La oferta de plazas en los Programas de Vacaciones para Mayores y de Termalismo Social se ajusta a la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2010. La demanda continua aumentando por lo que los porcentajes de atención de la misma resultan inferiores a los del ejercicio 2009.

El programa de teleasistencia es un programa cofinanciado. Se efectúa con la aportación máxima del 65% por parte del IMSERSO y con el 35% restante por parte de las correspondientes Entidades Locales. Es un programa muy demandado por personas mayores y personas con discapacidad con riesgos, que viven solas, con objeto de asegurar la

intervención rápida ante contingencias personales, sociales y médicas. Estas actuaciones están destinadas, por tanto, a la atención en su propio domicilio de personas no dependientes o semidependientes.

En el año 2010, con el programa de Teleasistencia Domiciliaria, se quiere llegar a 203.066 usuarios / as, con lo que se conseguirá atender al 96% de la demanda.

Con idéntica disponibilidad de crédito que en el ejercicio 2009, se subvencionara igual número de ONG de atención a personas mayores que en el ejercicio 2009.

Con referencia a las subvenciones para entidades españolas en el extranjero, se prevé aumentar el número de entidades a subvencionar respecto de 2009.

### **3.2. Acciones a realizar para alcanzar los objetivos previstos**

Las acciones más destacadas a realizar para conseguir los objetivos previstos en el Programa son los siguientes:

- Seguimiento y control mensual de los índices de ocupación de cada Centro, estudiando las causas que motivan las posibles desviaciones sobre el objetivo previsto y aplicando las medidas necesarias para su corrección.
- Gestión del proceso de acreditación para los usuarios del Programa de Vacaciones para Mayores, mediante la tramitación de las correspondientes solicitudes
- Comprobación y seguimiento del grado de cumplimiento de las condiciones contractuales por parte de la empresa adjudicataria de la realización del Programa de Vacaciones.
- Seguimiento de las incidencias y posibles reclamaciones efectuadas por los beneficiarios de Turnos de Vacaciones.
- Informe evaluativo de cada una de las campañas de Turismo Social.
- Seguimiento, control y evaluación de las actividades que se realizan en el Programa de Vacaciones con objeto de estudiar las posibles desviaciones y adoptar las medidas oportunas.
- Preparación de la Resolución anual que regula la convocatoria de plazas, admisión de solicitudes de beneficiarios, y normas que regirán en la adjudicación de las mismas, en el Servicio de Termalismo Social.

- Recepción de solicitudes, baremo de las mismas y adjudicación de plazas a los beneficiarios de turnos en estancias termales, comunicando a éstos las resoluciones adoptadas.
- Comprobación y seguimiento del grado de cumplimiento de las condiciones concertadas con los distintos balnearios.
- Seguimiento de las incidencias y posibles reclamaciones efectuadas por los beneficiarios de turnos en estancias termales.
- Informe evaluativo del desarrollo anual del Servicio de Termalismo Social.
- Seguimiento de los convenios tanto de teleasistencia como de ayuda a domicilio.
- Convocatoria de subvenciones del Régimen General amparada en Orden Ministerial y Resolución anual, con objeto de ayudar a los gastos de mantenimiento, funcionamiento y actividades habituales de Entidades de Mayores de implantación estatal.
- Subvenciones a O.N.G. de atención a emigrantes mayores españoles, para financiar servicios y centros en el extranjero, proporcionadas por el IMSERSO en colaboración con la Dirección General de La Ciudadanía Española en el Exterior.
- Financiar la elaboración, edición y difusión de pequeños dossiers destinados a fomentar hábitos saludables y de autocuidados, así como realizar cursos de formación de formadores en esta materia para prevención de la dependencia y promoción de la salud.
- Formalización de acuerdos con las Administraciones públicas competentes destinados a potenciar los niveles formativos y culturales de los mayores, así como a promover en los contenidos de la Educación Primaria y Secundaria los valores que representa el colectivo de personas mayores en orden a su promoción cultural y social.
- Realización de diversas acciones para el análisis y la promoción de la jubilación gradual y flexible, así mismo se organizarán jornadas informativas y cursos de formación de formadores, en los que se expondrán recursos, habilidades y normativa vigente poniéndose de relieve las posibilidades y beneficios del envejecimiento activo.
- Promover los derechos individuales de las personas mayores en jornadas dirigidas a profesionales del derecho, a responsables de centros gerontológicos y a los

diversos profesionales que trabajan con personas mayores, en las que se analizarán los problemas éticos y legales que inciden en la atención a mayores, y se promoverán los comités Asistenciales de Bioética.

- La soledad, el aislamiento y los programas en el medio rural se van a sustentar en la apertura y mantenimiento de dos redes sociales, incardinadas en el Portal Mayores y asesoradas técnicamente.

### 3.3. Indicadores más relevantes

Los indicadores que se incluyen en el Programa permiten obtener los porcentajes de realización (eficacia) fijados para los objetivos, así como conocer otros datos de gestión.

Los más relevantes para el 2010 son:

INDICADORES	Magnitud	Realizado	Presupuestado	
		2008	2009	2010
1. Importe de los conc./conv. en centros resid. ajenos	Miles Euros	11.060,60	13.311,31	11.500,00
2. Beneficiarios Turismo Social	Número	1.043.768	1.200.000	1.200.000
3. Beneficiarios Turnos Balnearios	Número	183.872	250.000	250.000
4. Usuarios atendidos en Teleasistencia	Número	216.426	200.566	203.066
5. Importe de los convenios de Teleasistencia	Miles Euros	38.842,36	38.575,57	34.432,36
6. Importe subv. Reg. Gral a entidades aten. mayores	Miles Euros	3.515,97	3.515,97	3.515,97
7. Importe subv. a entidades de emig. Mayores españoles	Miles Euros	3.708,38	3.708,38	3.708,38

El presupuesto para conciertos/convenios con residencias ajenas disminuye por lo que las plazas a concertar bajan en 52.

Los Programas de Vacaciones para Mayores y de Termalismo Social se consolidan y la oferta de plazas en cada uno de los Programas se ajusta a la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2010.

Con la dotación económica para el programa de Teleasistencia se prevé atender, tal como se recogía en el apartado de objetivos, a 203.066 usuarios / as. Con ello se pretende

consolidar el Programa de Teleasistencia Domiciliaria dirigido a personas mayores no dependientes. Para ello la financiación del IMSERSO se cuantifica en 32.743,49 miles de euros.

Durante 2010 se ha previsto llevar a cabo de manera experimental un proyecto innovador, en cinco zonas (ámbito rural y urbano), aplicando a 2.500 usuarios la tecnología avanzada en el servicio de teleasistencia. El presupuesto previsto para realizar este proyecto piloto alcanzaría la cifra de 1.688,87 miles de euros.

Por todo ello, la financiación total del IMSERSO, en el programa de Teleasistencia ascenderá a 34.432,36 miles de euros.

El crédito para subvenciones a entidades de atención a personas mayores y a entidades de emigrantes mayores españoles se mantiene en 3.515,97 y 3.708,38 miles de euros, respectivamente.

#### **4. JUSTIFICACION DE LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN EL PROGRAMA**

##### **4.1. Justificación de los medios humanos**

Se adscriben a este programa 89 personas, que corresponden a la plantilla real de los centros.

##### **4.2 Justificación de los medios financieros**

Para el capítulo 1 “Gastos de personal” se presupuestan, en consonancia con el número de personas, 3.480,48 miles de euros.

En el capítulo 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios” se produce un incremento del gasto ascendiendo el presupuesto a 208.855,14 miles de euros, un 22% de aumento global respecto al ejercicio 2009. Este aumento se produce, fundamentalmente, en los programas de turismo y termalismo, mientras que desciende el crédito, entre otros, para conciertos de plazas con residencias y para teleasistencia.

Para el capítulo 4 “Transferencia corrientes” se presupuestan 6.953,19 miles de euros, de los que 3.515,97 se destinarán a subvenciones del Régimen General a las Personas Mayores, 2.989,92 a subvenciones a Entidades de Emigrantes Mayores Españoles y 447,30

miles de euros a subvenciones económicas en las Direcciones Territoriales de Ceuta y Melilla. Esta cuantía es la misma que en el ejercicio 2009.

El capítulo 6 “Inversiones reales” asciende a 18.000 euros. En el 2010, dentro del plan cuatrienal 2009-2012, se presupuestan créditos para continuar con la adecuación de los Centros de Servicios de Mayores de Ceuta y Melilla.

El capítulo 7 “Transferencias de capital” cuenta con idéntico presupuesto que en 2009, 718,46 miles de euros, para subvenciones a Entidades de Inmigrantes Mayores Españoles.

El gasto total del programa alcanza los 220,03 millones de euros.

**PROGRAMA 3134**

**AUTONOMIA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA**







DETALLE DE GASTOS A NIVEL DE VINCULACION				Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES				3	31	31,34	2010
PROGRAMA: AUTONOMIA PERSONAL Y ATENCION A LA DEPENDENCIA							
C A R O N Í C U L T O O	EXPLICACIÓN DEL GASTO	TOTAL					
		POR CONCEPTO	POR CAPÍTULO Y ARTICULO				
1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>		43.814,60				
1 6 0 0	CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL 10.628,25						
2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		34.596,07				
4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		1.486.912,60				
4 5 1	PARA ATENCION A PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA	1.448.176,74					
4 8 7	PRESTACIONES SOCIALES	38.735,86					
4 8 7 6	PRESTACIONES ECONOMICAS DESTINADAS A PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA 5.200,00						
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		1.565.323,27				
6	<b>INVERSIONES REALES</b>		15.745,00				
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		15.745,00				
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		1.581.068,27				
8	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>		1,50				
8 4 1	FIANZAS	1,50					
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>		1,50				
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>							1.581.069,77

(Importes en miles de euros)



## PROGRAMA 3134

### AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

#### 1. DESCRIPCIÓN Y FINES

Este programa va orientado al desarrollo de las acciones necesarias para la ejecución y financiación de los servicios y prestaciones establecidos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia y a las prestaciones y servicios que el Instituto destina a las personas en situación de dependencia.

La aprobación por parte del Parlamento de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia (en adelante la Ley) compromete a todas las Administraciones Públicas en la creación y desarrollo de un marco estable y suficiente de recursos y servicios para la atención a la dependencia. En este sentido, debe reseñarse que uno de los principios recogidos en el artículo 3 de la Ley es el de la cooperación interadministrativa, por lo que la colaboración de los diferentes entes administrativos resulta fundamental para llevar a cabo el desarrollo del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (en adelante SAAD).

Por ello, el SAAD establece los mecanismos de colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas, en orden a la optimización de todos los recursos públicos y privados disponibles.

En cuanto a la financiación del Sistema por las Administraciones Públicas, la Ley se basa en el principio de suficiencia, recogiendo los mecanismos necesarios que aseguren una financiación suficiente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de las Administraciones Públicas.

La Ley ha establecido una financiación diferenciada para cada nivel de protección.

En primer lugar, se encuentra el Nivel Mínimo de protección garantizado para cada uno de los beneficiarios del Sistema, según su grado y nivel de dependencia, y cuya financiación le corresponde a la Administración General del Estado (en adelante, AGE). En este sentido, el Real Decreto 614/2007, de 11 de mayo, modificado por el Real Decreto 99/2009, de 6 de febrero, sobre Nivel Mínimo de protección del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia garantizado por la AGE, establece que ésta aportará la financiación necesaria

para la cobertura del nivel de protección mínimo a que se refiere el artículo 9 de la Ley. El nivel mínimo de protección para cada beneficiario del Sistema será equivalente a la cantidad fijada para cada grado y nivel de dependencia que se determinará anualmente según el calendario de aplicación progresiva establecido en la disposición adicional primera de la Ley. La AGE hará efectiva a las Comunidades Autónomas las cantidades que procedan en función del número de beneficiarios reconocidos en situación de dependencia con derecho a prestaciones, teniendo en cuenta para ello su grado y nivel y la fecha de efectividad de su reconocimiento. Los créditos necesarios para esta finalidad se librarán mensualmente por doceavas partes, según el número de beneficiarios con derecho a prestación, a partir de la resolución por la que se fija el Programa Individual de Atención y se determina la correspondiente prestación. Para ello, las Comunidades Autónomas informarán a la AGE de las resoluciones de reconocimiento adoptadas, así como del grado y nivel de los beneficiarios, a través de la conexión a la red de comunicaciones y servicios telemáticos del Sistema.

El segundo lugar, se ha previsto un Nivel Acordado de protección, que será desarrollado a través de convenios de colaboración entre la AGE y las Comunidades Autónomas que lo deseen. En este sentido, el artículo 10 de la Ley establece que en el Consejo Territorial del SAAD se acordará el Marco de Cooperación Interadministrativa, que se desarrollará mediante los citados convenios, los cuales resultan el instrumento idóneo para fijar los objetivos, medios y recursos para la aplicación de las prestaciones del Sistema. De este modo, los convenios dan cauce a la financiación que corresponda a cada Administración dentro del Nivel Acordado de protección, de acuerdo con los principios y criterios recogidos en el artículo 32 de la Ley, y lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la misma.

Los créditos correspondientes al nivel acordado, están destinados a la financiación de los servicios y prestaciones reconocidas por cada Comunidad Autónoma en el programa individual de atención de cada beneficiario.

Además, las Comunidades Autónomas podrán definir, con cargo a sus presupuestos, niveles de protección adicionales al fijado por la AGE, para los cuales podrán adoptar las normas de acceso y disfrute que consideren más adecuadas.

Por otra parte, la Disposición Adicional Cuarta de la Ley recoge que reglamentariamente el Gobierno determinará la incorporación a la Seguridad Social de los cuidadores no profesionales en el régimen que corresponda, así como los requisitos y procedimientos de afiliación, alta y cotización. El Real Decreto 615/2007, de 11 de mayo, por el que se regula la Seguridad Social de los cuidadores de las personas en situación de dependencia, ha establecido la inclusión de los cuidadores no profesionales en el Régimen General de la Seguridad Social, mediante la suscripción, en su caso, de un convenio especial. Además, tal norma dispone en su artículo 4.5 que la cotización a la Seguridad Social será

asumida directamente por la AGE, e instrumentada mediante convenio con la Tesorería General de la Seguridad Social, suscrito el 30 de diciembre de 2008.

De conformidad con el calendario de aplicación progresiva de la Ley previsto en su disposición final primera, en 2010, al igual que en 2009, serán objeto de protección todas las personas reconocidas en situación de dependencia calificada como de Grado III, Gran Dependencia, en sus dos niveles, y las reconocidas en Grado II, Dependencia Severa, igualmente en sus dos niveles.

En relación con lo anterior, es conveniente señalar que las partidas relativas al nivel mínimo de protección y al pago de las cuotas de Seguridad Social y formación profesional de los cuidadores no profesionales se corresponden con derechos subjetivos reconocidos a los beneficiarios de la propia Ley de Dependencia. Por esta razón, las partidas presupuestarias correspondientes a estos dos conceptos deberán ser ampliadas en el supuesto de que el número de beneficiarios reconocidos supere las previsiones realizadas.

De conformidad con lo previsto en el Art. 37 de la Ley, mediante la Orden TAS 1459/2007, de 25 de mayo, se crea el Sistema de Información para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, con objeto de proporcionar a las entidades involucradas en la gestión de las prestaciones y servicios del SAAD la infraestructura necesaria para el mantenimiento y gestión de la información relativa a los beneficiarios del SAAD.

En el marco del Sistema de Información del SAAD (en adelante SISAAD) se crea el correspondiente fichero de datos de carácter personal y mensualmente se publica una información estadística en la que se recogen aquellos datos generados por el SISAAD en relación con la propia gestión del SAAD, realizada fundamentalmente por las Comunidades Autónomas, que son las que, por medios telemáticos, nutren de información al Sistema.

Es tarea del IMSERSO facilitar el intercambio de información, así como coordinar y ofrecer apoyo técnico a los órganos colegiados del SAAD, el Consejo Territorial y su Comisión Delegada y el Comité Consultivo. Igualmente le competen las actuaciones de impulso, coordinación y apoyo técnico correspondientes a las previsiones que en materia de Calidad, Formación y cualificación de profesionales y cuidadores, se contemplan en la Ley de Dependencia.

La Ley, en su artículo 6, a la hora de definir el Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia (SAAD) lo configura como el cauce que se dan los diferentes niveles de la Administración para llevar a cabo la necesaria colaboración y participación tanto en materia de prevención de las situaciones de dependencia y de promoción de la autonomía personal de personas no necesariamente dependientes como de atención y protección a las personas en situación de dependencia. Esta cooperación interadministrativa ha de enmarcarse

“en el ejercicio de sus respectivas competencias (...)”. La ley, cita expresamente los Centros de Referencia Estatal como integrantes de la Red de Centros (artículo 16.1) en el marco del SAAD.

En este marco y en el de las competencias propias que le atribuye el Real Decreto 1226/2005, que regula su estructura y funciones, el IMSERSO gestiona centros, servicios y programas para la prevención, promoción de la autonomía personal y atención de personas en situación de dependencia.

## **2. ACTIVIDADES**

Las actividades desarrolladas dentro del Programa son susceptibles de la siguiente diversificación:

- Libramiento a las Comunidades Autónomas de los créditos relativos al Nivel Mínimo de protección garantizado.
- Suscripción de convenios bilaterales con cada una de las Comunidades Autónomas, en desarrollo del Marco de Cooperación Interadministrativa, para garantizar la suficiencia en la prestación de los servicios y prestaciones económicas a las personas reconocidas en situación de dependencia, de conformidad con la aplicación progresiva de la Ley prevista en su Disposición Final Primera.
- Recepción de solicitudes, valoración y atención a las personas beneficiarias de la Ley en los territorios de Ceuta y Melilla.
- Gestión de los compromisos recogidos en el convenio suscrito con la Tesorería General de la Seguridad Social, para proceder al pago de las cotizaciones a la Seguridad Social y formación profesional de los cuidadores no profesionales.
- Mantenimiento y mejora del Sistema de Información del SAAD, buscando la integración y sistematización de los datos incorporados por las Comunidades Autónomas de modo que el SISAAD se consolide como una eficaz herramienta de gestión.
- Diseño, apoyo técnico y elaboración de propuestas sobre Calidad, Formación y cualificación de profesionales y cuidadores a someter al Consejo Territorial del

Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en relación con los asuntos que sobre dicha materia se recogen en la Ley.

- Coordinación de los Equipos Técnicos que se constituyan por decisión del Consejo Territorial para abordar temas relacionados con la Calidad.
- Impulso, diseño, seguimiento y evaluación de acciones de mejora en materia de calidad, incluidos documentos técnicos, protocolos, etc. en coordinación con las Comunidades Autónomas.
- Prestación de asistencia adecuada y tratamientos especializados en los Centros de Atención de Personas con Discapacidad Física, gravemente afectadas, (CAMF) en régimen de residencia y de día, a las personas con una discapacidad física para contribuir a prevenir o retardar situaciones de dependencia y paliar los déficit funcionales, atender estas situaciones y promover su participación social. Los tratamientos más importantes abarcan: Fisioterapia, Terapia Ocupacional, Logopedia y Psicoterapia grupal e individual. Existen asimismo talleres y actividades de integración social, entre las cuales cabe destacar: Animación sociocultural, Informática, Taller de Música, Pintura, Habilidades Sociales y Autoestima, etc.
- Promoción y desarrollo de acciones de investigación, innovación, formación de profesionales, divulgación y sensibilización, asistencia técnica y cooperación institucional y otras acciones de referencia destinadas a Administraciones públicas y otras Instituciones públicas y privadas, profesionales usuarios de Centros y sus familias, en los Centros de Referencia Estatal (CRE).
- Atención especializada a personas en situación riesgo de dependencia y a sus familias y/o cuidadores, del sector objeto de cada Centro de Referencia Estatal, con estancias temporales residenciales o de día o de noche, para la promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia y la mejor calidad de vida y participación social de estas personas.
- Atención a los usuarios de la Residencia de personas mayores de Melilla, con criterios de calidad de vida, a través de atenciones médico-sanitarias, de prevención individual y colectiva, de rehabilitación menor, de mantenimiento y promoción de la autonomía personal y de apoyo y cuidado en las actividades de la vida diaria adecuados a las situaciones de dependencia que presenten.

- Gestión de subvenciones individuales para rehabilitación, asistencia especializada, ayudas complementarias y ayudas para actividades de personas residentes en los CAMF y CRE del IMSERSO.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

#### 3.1. Objetivos que pretende conseguir

Los objetivos, reflejados en valores absolutos y porcentajes, van a medir el grado de eficacia y eficiencia a alcanzar en la gestión del Programa.

Para el 2010 son los siguientes:

OBJETIVOS	Magnitud	Realizado	Presupuestado	
		2008	2009	2010
1. Ejercer la protección del nivel mínimo a un número de beneficiarios de:	Número	244.490	506.512	771.362
2. Aportar el coste por beneficiarios del nivel mínimo en cuantía de:	Miles euros	501.389,50	764.979,32	1.164.979,32
3. Atender personas beneficiarias de la Ley en Ceuta y Melilla en número de:	Número	843	1.248	1.854
4. Atender la demanda de plazas residenciales de CAMF Y CRE en un	Porcentaje	77,64	91,77	92,32
5. Limitar coste medio estancia residencial de CAMF y CRE a	Euros	164,19	133,11	135,34
6. Limitar coste medio estancia diurna/nocturna de CAMF Y CRE a	Euros	82,10	66,80	67,67
7. Realizar en los CRE actividades de referencia en nº de	Número	—	6. 565	4.946

Los datos acumulados en el Sistema de Información del SAAD, revelan que, entre las Comunidades Autónomas, existe un desigual ritmo de gestión en el proceso de valoración de las solicitudes recibidas y en el reconocimiento de prestaciones a favor de los beneficiarios reconocidos en situación de dependencia con derecho a prestación. No obstante, se ha realizado una estimación teniendo en cuenta la población potencialmente dependiente así como el ritmo de gestión de cada Comunidad, lo que lleva a considerar que a fin de 2010 se

habrán incorporado al SISAAD un total de 771.362 beneficiarios en situación de dependencia con derecho a prestación, esto es, con una resolución administrativa que contenga el programa individual de atención en el que se le reconozcan las prestaciones que la Ley ha previsto para su grado y nivel de dependencia.

La liquidación a las Comunidades Autónomas del nivel mínimo de protección garantizado por la Administración General del Estado se efectúa a mes vencido, de tal manera que la mensualidad de diciembre se liquida en el mes de enero con cargo, por tanto, a los presupuestos del ejercicio siguiente. De ahí que las 12 mensualidades abonadas en cada ejercicio se correspondan con la información obrante en el SISAAD desde el día 1 de diciembre del año anterior hasta el 30 de noviembre del año en curso.

La estimación de los 771.362 beneficiarios anteriormente mencionados se corresponde con un importe de 1.164.979,32 miles de euros, teniendo en cuenta la retroactividad media con que se incorporan al sistema los beneficiarios en cada Comunidad Autónoma, así como el índice de fallecimientos estimado durante todo el ejercicio económico.

Los costes medios en CAMF Y CRE con las plazas previstas en funcionamiento y un índice de ocupación punto y medio porcentual superior al del 2009, presentan un incremento del 2%.

### **3.2. Acciones a realizar para alcanzar los objetivos previstos**

Las principales acciones que se pretenden realizar para la consecución de los objetivos propuestos, son las siguientes:

- Transferir a las Comunidades Autónomas los créditos relativos al Nivel Mínimo de protección garantizado.
- Suscribir 15 convenios con las Comunidades Autónomas, en cumplimiento de lo previsto en la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a Personas en Situación de Dependencia. Se hace constar que la Comunidad Foral de Navarra y la Comunidad Autónoma del País Vasco, por su singular régimen económico, no reciben el importe del nivel acordado por el mismo procedimiento que el resto de las Comunidades.
- Proceder al pago de cuotas a la Seguridad Social y de formación profesional relativa a los cuidadores no profesionales, en cumplimiento del convenio suscrito con la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Atender a los beneficiarios con derecho a prestaciones en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.
- Impulsar y desarrollar programas de promoción de la autonomía personal, atención a la dependencia y promoción de la participación social a través de programas y servicios en los CAMF y CRE.
- Difundir la existencia de estos recursos sociales entre la población potencialmente beneficiaria.
- Gestionar los medios materiales y recursos humanos para conseguir mantener, en condiciones ofertables, la totalidad de las plazas o servicios, y aumentarlas con la creación de nuevos centros en consonancia con el Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia SAAD.
- Efectuar el seguimiento y control mensual de los indicadores de ocupación de cada Centro, estudiando las causas que motivan las posibles desviaciones sobre el objetivo previsto y aplicando, en su caso, las medidas previstas para su corrección.
- Promover y desarrollar acciones de formación, asistencia técnica, cooperación institucional, información, investigación y otras que generen el impulso necesario para la optimización de la atención a las personas de los sectores objetivo de cada CRE en términos de calidad, innovación y adecuada gestión del conocimiento, como modelos de referencia para todo el Estado en la mejora de la calidad de vida y participación social de las personas en situación o riesgo de dependencia.
- Convocar, resolver y evaluar las subvenciones individuales para rehabilitación, asistencia especializada, ayudas complementarias y ayudas para actividades de personas residentes en los CAMF y CRE del IMSERSO, amparadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **3.3 Indicadores más relevantes**

Los indicadores que se incluyen en el Programa permiten obtener los valores absolutos, los porcentajes de realización (eficacia) y los costes (eficiencia) fijados para los objetivos así como conocer otros datos de gestión.

Los más relevantes para 2010 son:

INDICADORES	Magnitud	Realizado 2008	Presupuestado	
			2009	2010
1. Convenios a realizar con CC.AA. para la gestión del nivel acordado	Número	15	15	15
2. Cuidadores no profesionales que formalizan el convenio especial	Número	63.021	136.434	156.899
3. plazas residenciales en funcionamiento en CAMF y CRE final periodo	Número	640	861	914
4. Índice de ocupación de residencias en CAMF y CRE	Porcentaje	96,01	97,13	98,64
5. Actividades referenciadas en Formación, Asistencia Técnica y Cooperación Institucional efectuadas en los CRE	Número	—	920	695
6. Actividades de referencia en información, documentación, investigación y evaluación efectuadas en los CRE	Número	—	5.645	4.251
7. Importe destinado a actividades de referencia en los CRE	Euros	—	2.634.099	5.704.512
8. Centros en funcionamiento final periodo	Número	9	10	10

El importe del nivel acordado correspondiente a cada Comunidad Autónoma se transfiere mediante los convenios que desarrollan el Marco de Cooperación Interadministrativa, tal como se prevé en los artículos 10 y 32 de la Ley. Sin embargo, dado su régimen económico singular, no se suscribe convenio con la Comunidad Foral de Navarra ni con la Comunidad Autónoma del País Vasco, que se rigen por el Convenio y el Concierto económico, suscritos en su día con la Administración General del Estado y, en particular, por los acuerdos específicos para esta materia suscritos con cada una de estas Comunidades el 17-12-2008. De ahí que el número de convenios esperados sea de 15, toda vez que, aparte de las Comunidades mencionadas, tampoco se suscribe convenio con las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, por no haber recibido las transferencias en materia de asistencia social. Es por ello que la aplicación de la Ley de Dependencia en estos dos territorios es competencia del IMSERSO.

En la actualidad es de carácter obligatorio la suscripción de un convenio especial con la Tesorería General de la Seguridad Social por parte de los cuidadores no profesionales, salvo que, de conformidad con lo previsto en el RD 615/2007, de 11 de mayo, no proceda su

suscripción. A partir de la cifra global prevista de beneficiarios en situación de dependencia con derecho a prestación que existirá a fin del ejercicio, y del ritmo actual de suscripción de los convenios, se estima que a lo largo del año se llegarán a suscribir un total de 156.899 convenios especiales, esto es, un 15 % más que en el ejercicio anterior.

El número de plazas residenciales en CAMF y CRE para las personas con discapacidad y/o dependencia será de 914 a finales del 2010. Este número es consecuencia de alcanzar el 100% de plazas útiles los CRE de Salamanca y Burgos. La contención del gasto no permite presupuestar plazas en los CRE de Valencia y Soria (su puesta en funcionamiento estaba prevista inicialmente en el cuarto trimestre de 2010)

El índice de ocupación de los Centros se ha calculado en algo más del 98%.

Con los datos anteriores, más los solicitantes pendientes de ingreso, se prevé que la demanda de estas plazas se atenderá en el 92%.

La experiencia con los Centros Estatales de Referencia, singulares cada uno de ellos, es muy limitada. Ejercicios futuros irán permitiendo una presupuestación de su gestión más precisa. Para el 2010 se ha utilizado la hipótesis de que el 85% del coste de los servicios (gastos de personal mas gastos en bienes corrientes y servicios) será imputable a las plazas residenciales y diurnas/ nocturnas, y el 15% restante a las actividades de referencia.

#### **4. JUSTIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN EL PROGRAMA**

##### **4.1. Justificación de los medios humanos.**

Como consecuencia de la nueva estructura presupuestaria del Instituto, se adscriben a este programa las personas que corresponden a la plantilla real de los Centros

A finales del año 2010, la red de Centros adscritos a este Programa estará formada por un total de 10 Centros. 5 CAMF que permitirán disponer de 560 plazas residenciales y 48 de día, y 4 CRE que desarrollarán sus funciones de referencia y que permitirán disponer además de 354 plazas residenciales y 104 de atención de día o ambulatoria, la Residencia de Personas Mayores de Melilla con 200 plazas residenciales.

<b>Presup. 2010 (Al principio del periodo)</b>	<b>Presup. 2010 (Al final del periodo)</b>
CAMF Alcuescar (Cáceres)	CAMF Alcuescar (Cáceres)
CAMF Pozoblanco (Cordoba)	CAMF Pozoblanco (Cordoba)
CAMF El Ferrol (A Coruña)	CAMF El Ferrol (A Coruña)
CAMF Guadalajara	CAMF Guadalajara
CAMF Leganes (Madrid)	CAMF Leganés (Madrid)
CRE de Burgos	CRE de Burgos
CRE de San Andrés de Rabanedo (León)	CRE de San Andrés de Rabanedo (León)
CRE de Salamanca	CRE de Salamanca
CEADAC (Madrid)	CEADAC (Madrid)
RTE de Melilla	RTE de Melilla
<b>Total ..... 10</b>	<b>Total ..... 10</b>

#### **4.2. Justificación de los medios financieros**

El Capítulo 1 “Gastos de personal” se adecua a las personas adscritas al programa, elevándose el crédito a 43.814,60 miles de euros.

El Capítulo 2º “Gastos corrientes en bienes y servicios”, se incrementa un 8% y asciende a 34.596,07 miles de euros. El incremento se produce, fundamentalmente, para equipamiento de los centros.

El Capítulo 4º “transferencias corrientes”, se dota globalmente con 1.486,91 millones de euros, 63% de incremento respecto al ejercicio 2009. Ello es consecuencia de aumentar de media un 65% los créditos para los niveles mínimo y acordado de la Dependencia.

En el Capítulo 6º “inversiones reales”, se presupuestan 15.745 miles de euros. Dentro del plan cuatrienal 2010-2013, se presupuestan créditos, fundamentalmente, para finalizar los CRE de Valencia y Soria e iniciar la construcción del CRE de Langreo.

El gasto total del programa asciende a 1.581,07 millones de euros.



**PROGRAMA 3591**

**DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES**







DETALLE DE GASTOS A NIVEL DE VINCULACION				Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
<b>INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES</b>				<b>3</b>	<b>3,5</b>	<b>35,91</b>	<b>2010</b>
<b>PROGRAMA: DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES</b>							
C A R O N P I T C E T U L L O O	EXPLICACIÓN DEL GASTO			TOTAL			
				POR CONCEPTO	POR CAPÍTULO Y ARTICULO		
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>						<b>16.585,43</b>
1 6 0 0	CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL			3.044,08			
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>						<b>20.942,10</b>
2 2 6 1	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS			15,92			
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>						<b>250,00</b>
3 5 2	INTERESES DE DEMORA				250,00		
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>3.189,31</b>
4 2 9	OTRAS TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DEL SISTEMA				1.939,31		
4 8 7	PRESTACIONES SOCIALES				1.250,00		
4 8 7 5	PRESTACIONES FONDO 11 M			150,00			
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>						<b>40.966,84</b>
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>						<b>1.795,00</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>						<b>1.795,00</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>						<b>42.761,84</b>
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>						<b>1.151,71</b>
8 3 0	PRESTAMOS Y ANTICIPOS A CORTO PLAZO				1.052,85		
8 3 1	PRESTAMOS A LARGO PLAZO				96,16		
8 4 1	FIANZAS				2,70		
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>						<b>1.151,71</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>							<b>43.913,55</b>

(Importes en miles de euros)



## PROGRAMA 3591

### DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

#### 1. DESCRIPCIÓN Y FINES

Este Programa engloba, por una parte, las funciones de gestión y coordinación de la política de personal, gestión de inversiones, gestión económica y presupuestaria, y, en general, todas aquellas de apoyo al funcionamiento de los Centros y servicios del Instituto y, por otra, todos los trabajos que, teniendo como unidad básica el Servicio de Informática del IMSERSO, van encaminados al estudio, desarrollo, implantación y explotación de los diferentes procesos informáticos.

De manera especial, se pretende promover la investigación científica, el desarrollo e innovación tecnológica (I+D+i) en materia de envejecimiento y el desarrollo de nuevas tecnologías y de ayudas técnicas favorecedoras de la accesibilidad. Se persigue ofrecer, en definitiva, soluciones que favorezcan la atención e integración social de las personas mayores y de las personas con discapacidad, sin desarraigarles de su entorno habitual. Se trata de un programa que tiene una importante conexión con el Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia.

En este sentido mencionar la Fundación de I+D+i en Valencia destinada a mejorar el nivel de vida y potenciar una mejor gestión del conocimiento de las personas mayores y en situación de dependencia.

Los objetivos que el IMSERSO se plantea al respecto son los siguientes:

- Promover el interés de la comunidad científica, así como de las organizaciones que trabajan en el ámbito de la dependencia o del envejecimiento hacia el desarrollo de más investigación para avanzar en el incremento de la mejora de las condiciones de vida de las personas mayores y de las personas en situación de dependencia.
- Incrementar la colaboración con cuantos agentes actúan en el campo de la investigación para el desarrollo de proyectos de I+D+i .
- Fomentar la creación y consolidación de grupos estables de investigación, que canalicen el potencial investigador nacional hacia la mejora de los servicios sociales dirigidos a personas mayores y en situaciones de dependencia.
- Favorecer un mayor desarrollo de la innovación tecnológica para conseguir nuevos productos, sistemas y servicios relacionados con la tecnología de la rehabilitación

aplicada a programas de mejora de la autonomía de las personas en situación de dependencia.

Mediante Orden TAS/789/2008, de 19 de Marzo, modificada por la Orden SAS/2387/2009, se establecieron las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica. Como aspecto novedoso respecto a convocatorias anteriores cabe destacar la participación de los Centros de Referencia Estatal, en proyectos relacionados con la dependencia, favoreciendo de este modo la acción investigadora de dichos centros.

Por otra parte, recoge acciones tales como la elaboración de estudios e investigaciones para detectar necesidades, evaluar servicios y orientar las políticas a desarrollar por el IMSERSO en los ámbitos de su competencia y la asistencia técnica a los programas de cooperación internacional dirigidos a la población de su ámbito de acción y desarrollo de la cooperación técnica con Iberoamérica e impulso de la Red Intergubernamental Iberoamericana de Cooperación Técnica RIICOTEC. Asimismo, se recogen actuaciones de información y divulgación para potenciar la orientación y participación del ciudadano, formación del personal de plantilla mediante cursos, jornadas, seminarios, etc. y de desarrollo del plan de formación de postgrado y de formación especializado en servicios sociales.

Igualmente contempla actuaciones tendentes a promover la elaboración y desarrollo de un Plan de Calidad en el ámbito del Instituto.

## **2. ACTIVIDADES**

Las principales actividades que comprende el Programa pueden cifrarse en:

- La Organización y coordinación de las actividades de los Servicios Centrales, Direcciones Territoriales y Centros del IMSERSO.
- La Gestión y coordinación de la política de personal y de administración general.
- Elaboración , gestión y seguimiento del Presupuesto y análisis del coste de los servicios.
- Elaboración, gestión y seguimiento del Plan de Inversiones y de la Contratación Administrativa.

- El Estudio, desarrollo, implantación y explotación de los diferentes procesos informáticos, dando servicio a la Secretaria General y Subdirecciones Generales del Instituto, en el ámbito central, y a los Centros de Gestión.
- La Elaboración de estudios e investigaciones relacionados con las necesidades y demandas de las personas mayores y de las personas con discapacidad y la protección de sus situaciones de dependencia, la evaluación de servicios y programas de servicios sociales, etc. Los objetivos de la actividad investigadora se dirigen a:
  - Difundir sus resultados entre las Administraciones Públicas, profesionales, agentes y actores interesados en los servicios sociales, comunidad científica, etc.
  - Editar publicaciones de los principales resultados.
- La gestión de la convocatoria anual de I+D+i de ayudas para la realización de proyectos de investigación y desarrollo. El impulso de la difusión de los proyectos .
- La promoción de la publicación de resúmenes de resultados de las investigaciones que se consideren más relevantes en revistas científicas, divulgativas y, de manera especial, en las revistas del IMSERSO y en el Portal Mayores.
- La edición, dentro de las colecciones del IMSERSO, de los resultados de las investigaciones que se consideren de mayor relevancia.
- La promoción y apoyo, en colaboración con Instituciones Públicas y de la iniciativa social, al desarrollo de proyectos y programas piloto de carácter innovador que exploren nuevas vías de intervención para mejorar la calidad de vida de las personas mayores y en situación de dependencia y que sirvan como ejemplo de buenas prácticas.
- El fomento de la presencia española con nuestros programas de I+D+i y en los foros internacionales.
- La difusión de la existencia, creación y/o modificación de los servicios y prestaciones en materias competenciales del IMSERSO.
- El desarrollo, ejecución y evaluación de la Estrategia de Publicidad y de Comunicación que se planifique para informar a los ciudadanos sobre el alcance y beneficios de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia.

- La Elaboración y ejecución del programa editorial del Instituto 2010, a través de publicaciones unitarias, periódicas y folletos en formato papel y en versión electrónica para su volcado en los correspondientes portales de Internet de mayores, de personas en situación de discapacidad y dependencia, a los que se tiene acceso bien directamente o bien a través de la página web del IMSERSO.
- La gestión y ampliación de los fondos documentales de la biblioteca, así como la mejora de las opciones de acceso a través de la página web del Instituto.
- La Elaboración del Plan de Formación de Personal Especializado en Servicios Sociales, dirigido a profesionales ajenos al Instituto, con la finalidad de ofrecer a estos profesionales, que trabajen o quieran trabajar en servicios sociales, una adecuada asistencia técnica en materia de formación.
- La Organización de todas aquellas acciones formativas dirigidas a la actualización profesional de los diferentes colectivos de trabajadores del Instituto, bien sea a través del Plan Anual de Formación Interna, bien a través de la tramitación de autorización para asistir a acciones formativas organizadas por Entidades ajenas al IMSERSO.
- La participación en grupos de trabajo y actividades relacionadas con las actuaciones impulsadas por Naciones Unidas, la Unión Europea y otros organismos internacionales en relación con las materias propias del Instituto.
- La organización de eventos, el desarrollo de proyectos y la elaboración de publicaciones relacionadas con el ámbito internacional, en materias propias del Instituto.
- El establecimiento de los contenidos preferentes y las líneas de capacitación de recursos humanos en los programas de cooperación, que son controlados y evaluados por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación a través del Plan Anual de Cooperación Internacional (PACI).
- El impulso de la Red Intergubernamental Iberoamericana de Cooperación Técnica RIICOTEC, cuya Secretaría Ejecutiva corresponde al IMSERSO, a través de su Directora General. Esta Red tiene como objetivo favorecer el desarrollo de las políticas integrales para las personas mayores, las personas con discapacidad y las personas en situación de dependencia en los países iberoamericanos, mediante la cooperación y el intercambio de experiencias entre los propios países, con la participación de grupos de acción regional y Organismos Internacionales.

- La programación y desarrollo de acciones dirigidas a la capacitación de recursos humanos en función de las necesidades de los países iberoamericanos. La Prestación de Asistencia Técnica mediante el intercambio de profesionales especializados, coordinando proyectos relacionados con la mejora de las condiciones de vida de estos grupos susceptibles de recibir financiación y apoyo.
- La realización de actuaciones tendentes a establecer un sistema de calidad del Instituto. La principal actividad es el “desarrollo del Plan Anual de Calidad del IMSERSO”. Este plan comprende una serie de actuaciones concretas tendentes a garantizar la mejora continua de la calidad en el Instituto, en concordancia con lo dispuesto en el Real Decreto 951/2005, de 29 julio por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado y en la Resolución sobre Calidad, de fecha 12 de diciembre de 2008, de la Dirección General de IMSERSO.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

#### 3.1. Objetivos que pretende conseguir

Los objetivos reflejados en términos de porcentajes y en magnitudes absolutas, van a medir el grado de eficacia a alcanzar en la gestión del Programa.

Para el 2010, entre otros, son los siguientes:

OBJETIVOS	Magnitud	Realizado 2008	Presupuestado	
			2009	2010
1. Promover proyectos de I+D+i	Número	7	61	20
2. Realizar estudios de investigación sobre los colectivos competenciales	Número	8	12	12
3. Conseguir la extensión de la formación especializada	Número	3.394	3.500	1.200
4. Divulgar y orientar entre profesionales y usuarios el conocimiento e investigación en servicios sociales	Número	1.407.550	2.025.000	620.000
5. Participar en proyectos de cooperación para el desarrollo	Número	14	16	12

Con la dotación económica de las distintas actuaciones del programa, la previsión para los objetivos disminuye respecto al ejercicio 2009.

Se estima que se promoverán, realizarán y abonarán 20 proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica.

Se prevé la realización de 12 estudios de investigación social. Igual número que en 2009.

El crédito previsto permitirá que el programa de formación especializada en Servicios Sociales imparta acciones formativas a un total de 1.200 personas.

La divulgación y orientación a profesionales y usuarios sobre el conocimiento e investigación en Servicios Sociales, a través de folletos y carteles divulgativos, publicaciones periódicas y unitarias y volúmenes documentales adquiridos, se realizará mediante 620.000 ejemplares, un 30% menos de producción que en 2009.

Se participará en 12 proyectos de cooperación para el desarrollo, el mismo número que en 2009.

### **3.2. Acciones a realizar para alcanzar los objetivos previstos**

Las acciones más destacadas a realizar para conseguir los objetivos previstos en el Programa son los siguientes:

- Proceder a la convocatoria anual de subvenciones a proyectos I+D+i dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2007-2011).
- Realizar 12 estudios de investigación cuyos objetivos estén directamente relacionados con el tema de la dependencia.
- Poner los recursos al servicio del Sistema:
  - Estándares de calidad en la prestación de los servicios
  - La Administración electrónica al servicio del Sistema y de los usuarios
  - La formación de los profesionales

- A nivel nacional, se realizarán 14 acciones formativas (postgrados, congresos, cursos, seminarios, talleres, etc.) para conseguir los siguientes objetivos:
  - Llegar al mayor número posible de profesionales en servicios sociales con formación actualizada y de alto nivel.
  - Ofrecer formación técnica y cualificada a aquellas personas que van a iniciar su actividad laboral en relación con los servicios sociales.
  - Proporcionar formación específica a los profesionales dedicados a la atención de personas dependientes.
  - Facilitar formación a los profesionales sobre calidad y gestión de los servicios sociales.
  - Formar al mayor número de personas mayores para un envejecimiento activo.
- Mantener la dotación de fondos documentales básicos, acción que prevé la adquisición de nuevos títulos de libros o revistas para la biblioteca, con la finalidad de ofrecer a los usuarios un fondo documental sobre Servicios Sociales lo más actualizado posible. Se prevé mantener la continuidad en adquisiciones de libros, de documentos y títulos de revistas respecto al año anterior.
- Elaborar y ejecutar los Planes anuales de Formación Interna y Continua destinados al personal funcionario y laboral del Instituto, así como impartir formación para los procesos de funcionarización, promoción interna y consolidación.
- Participación en proyectos de cooperación técnica, a través de asistencias técnicas, pasantías y cursos de formación especializada.

### **3.3. Indicadores más relevantes**

Los indicadores que se incluyen en el Programa permiten obtener las magnitudes fijadas para los objetivos, así como conocer otros datos de gestión.

Los más relevantes son:

INDICADORES	Magnitud	Realizado 2008	Presupuestado	
			2009	2010
1. Centros de Gestión propios a final del periodo	Número	19	20	20
2. Actuaciones y otras actividades de comunicación realizadas	Número	35	4	16
3. Ejemplares publicaciones periódicas editadas	Número	830.140	1.065.000	350.000
4. Programas de acciones formativas	Número	18	26	10
5. Cursos de formación para personal de plantilla	Número	108	80	80

El número de centros propios en funcionamiento al finalizar el ejercicio continuará siendo de 20, al posponerse la entrada en funcionamiento del Centro de Referencia Estatal de atención a personas con enfermedad grave en Valencia y el Centro para personas mayores en situación de dependencia de Soria.

Con el crédito previsto se podrán realizar actividades de comunicación dirigidas a colectivos específicos que, atendiendo al tipo de soporte publicitario que se emplee (material gráfico y stand institucional en exposiciones), ascenderían a 16.

Se editarán 350.000 ejemplares de publicaciones periódicas, 60 y más, Minusval, etc, lo que supone un 67% menos que en 2009.

Se realizarán en total 8 programas de acciones formativas (postgrados, congresos, cursos, seminarios, encuentros, talleres, etc.) dirigidas tanto a profesionales como a personas mayores, cuidadores, etc y 2 programas de carácter internacional.

Se continuarán impartiendo 80 cursos de formación para el personal propio, estimándose una asistencia a los mismos de 1200 personas.

#### **4. JUSTIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN EL PROGRAMA**

##### **4.1. Justificación de los medios humanos**

Se adscriben a este programa 350 personas, que corresponden a la plantilla real de los centros.

##### **4.2. Justificación de los medios financieros**

El capítulo 1 “Gastos de personal”, en consonancia con el número de personas, asciende a 16,59 millones de euros, crédito prácticamente igual al 2009.

En el capítulo 4 “Transferencias corrientes”, se presupuestan en este ejercicio 100.000 euros para financiar los Premios IMSERSO, 1.000.000 de euros para proyectos de I+D+i, 1.939,31 miles de euros para la nómina de la Intervención Delegada Central en el Instituto y 150.000 euros para el pago de las prestaciones y ayudas del 11-M.

En el capítulo 6 “Inversiones Reales”, se presupuestan 1.795 miles de euros para hacer frente al plan cuatrienal 2009-2013. Dentro de este presupuesto se incluyen créditos para inversión en los SS.CC. y Direcciones Territoriales.

El gasto total del programa alcanza los 43,91 millones de euros.



## **RESUMEN ECONÓMICO POR PROGRAMAS**

---

---







INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES					EJERCICIO 2010
OPERACIONES	OPERACIONES CORRIENTES	OPERACIONES DE CAPITAL	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	OPERACIONES FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
CAPÍTULOS					
1201 PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	2.148.944,20		2.148.944,20		2.148.944,20
12 GESTION DE PRESTACIONES ECONOMICAS NO CONTRIBUTIVAS	2.148.944,20		2.148.944,20		2.148.944,20
<b>1 PRESTACIONES ECONOMICAS</b>	<b>2.148.944,20</b>		<b>2.148.944,20</b>		<b>2.148.944,20</b>
3131 PRESTACIONES ECONOMICAS RECUPERADORAS Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL	97.538,65	2.466,92	100.005,57	1,50	100.007,07
3132 ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PREVENCION DE LA DEPENDENCIA	219.288,81	736,46	220.025,27	0,30	220.025,57
3134 AUTONOMIA PERSONAL Y ATENCION A LA DEPENDENCIA	1.565.323,27	15.745,00	1.581.068,27	1,50	1.581.069,77
31 SERVICIOS SOCIALES GENERALES	1.882.150,73	18.948,38	1.901.099,11	3,30	1.901.102,41
3591 DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES	40.966,84	1.795,00	42.761,84	1.151,71	43.913,55
35 ADMINISTRACION Y SERVICIOS GENERALES DE SERVICIOS SOCIALES	40.966,84	1.795,00	42.761,84	1.151,71	43.913,55
<b>3 SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>1.923.117,57</b>	<b>20.743,38</b>	<b>1.943.860,95</b>	<b>1.155,01</b>	<b>1.945.015,96</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>4.072.061,77</b>	<b>20.743,38</b>	<b>4.092.805,15</b>	<b>1.155,01</b>	<b>4.093.960,16</b>

(Importes en miles de euros)



**AGREGADO DE GASTOS POR CATEGORÍAS  
ECONÓMICAS**

---

---



**INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES**

**EJERCICIO  
2010**

C A R T I C U L O	E X P L I C A C I O N D E L O S G A S T O S	TOTAL	
		POR CONCEPTO	POR CAPÍTULO Y ARTÍCULO
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>		<b>87.604,06</b>
1 6 0 0	CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	20.098,66	
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>282.119,56</b>
2 2 6 1	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	15,92	
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>		<b>250,00</b>
3 5 2	INTERESES DE DEMORA		250,00
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>3.702.088,15</b>
4 0 0	A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		142.576,82
4 2 9	OTRAS TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DEL SISTEMA		1.939,31
4 5 1	PARA ATENCION A PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA		1.448.176,74
4 5 9	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES		11.103,64
4 8 1	PENSIONES		1.995.006,62
4 8 7	PRESTACIONES SOCIALES		100.295,10
4 8 7 4	PRESTACIONES LISMI	50.347,34	
4 8 7 5	PRESTACIONES FONDO 11 M	150,00	
4 8 7 6	PRESTACIONES ECONOMICAS DESTINADAS A PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA	5.200,00	
4 9 9	OTRAS TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR		2.989,92
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>4.072.061,77</b>
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>		<b>17.733,00</b>
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>3.010,38</b>
7 6 0	A ENTIDADES LOCALES		2.291,92
7 9 0	AL EXTERIOR		718,46
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>20.743,38</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>4.092.805,15</b>
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>		<b>1.155,01</b>
8 3 0	PRESTAMOS Y ANTICIPOS A CORTO PLAZO		1.052,85
8 3 1	PRESTAMOS A LARGO PLAZO		96,16
8 4 1	FIANZAS		6,00
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>1.155,01</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>			<b>4.093.960,16</b>

( Importes en miles de euros )



**RESUMEN GENERAL DE GASTOS POR  
CATEGORÍAS ECONÓMICAS**

---

---



<b>INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES</b>		<b>EJERCICIO 2010</b>
<b>ENTIDADES</b>		<b>IMSERSO</b>
<b>CAPÍTULOS</b>		
1	GASTOS DE PERSONAL	87.604,06
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	282.119,56
3	GASTOS FINANCIEROS	250,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.702.088,15
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>4.072.061,77</b>
6	INVERSIONES REALES	17.733,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.010,38
<b>TOTAL OPERACIONES CAPITAL</b>		<b>20.743,38</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>4.092.805,15</b>
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.155,01
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>1.155,01</b>

(Importes en miles de euros)



**RESUMEN DE GASTOS POR ENTIDADES Y  
CATEGORÍAS ECONÓMICAS**

---

---



INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES					EJERCICIO 2010
OPERACIONES ENTIDADES	OPERACIONES CORRIENTES	OPERACIONES DE CAPITAL	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	OPERACIONES FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	4.072.061,77	20.743,38	4.092.805,15	1.155,01	4.093.960,16

(Importes en miles de euros)

